

**VICTIMAS DEL MIR 1974-1975.**

**Algunos casos contemplados en el Informe Rettig.**

40 páginas

**“B) VICTIMAS DEL MIR**

**b.1) De Responsabilidad de la DINA**

La primera prioridad de la acción represiva de la DINA durante el año 1974 fue la desarticulación del MIR. Esta continuó siendo una prioridad durante 1975. Durante estos dos años se produce el mayor número de víctimas fatales atribuibles a este organismo.

La mayoría de estas víctimas desaparecieron en manos de la DINA. Sin embargo, también existen casos de personas ejecutadas o muertas por torturas cuyos cuerpos fueron recuperados por sus familiares.

Excepcionalmente han sido consideradas dentro de esta sección víctimas que no militaban en el MIR, o que fallecieron en manos de agentes estatales que no pertenecían a la DINA, o cuya afiliación institucional la Comisión no pudo afirmar con certeza, cuando ello es indispensable para mantener la ilación del relato o una correcta visión cronológica de lo sucedido.

b.1.1) El primer semestre de 1974: las primeras víctimas de la DINA Durante los meses de abril, mayo y junio de 1974 aparecen las primeras evidencias del empleo más sistemático del método de desapariciones forzadas por parte de la DINA en contra del MIR, así como una mayor precisión de la DINA en la selección de a quienes detiene. En esta época la DINA empleaba el recinto secreto de detención y tortura de Londres No. 38.

El 4 de abril de 1974 el militante del MIR **Gonzalo Marcial TORO GARLAND** fue detenido en Santiago, en la vía pública por agentes de la DINA. Durante la detención resultó herido, por lo cual fue llevado por sus captores al Hospital Militar. En ese recinto fue visto por testigos, aparentemente en grave estado. Luego desapareció sin que haya nuevos antecedentes sobre su suerte.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos. El 20 de mayo de 1974 fue detenido en su domicilio de Maipú **Alvaro Modesto VALLEJOS VILLAGRAN**, militante del MIR. Numerosos testigos concordantes dan cuenta de su permanencia en el recinto de Londres 38.

El 29 de julio fue llevado por agentes de civil a casa de sus padres donde permaneció cerca de 15 minutos. Hay testimonios de su permanencia, más tarde, en Cuatro Alamos. El último lugar en que se lo vio fue Colonia Dignidad.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 23 de mayo de 1974 fue detenido en la vía pública, en Santiago, **Jorge Arturo GREZ ABURTO**, militante del MIR.

Hay testimonios de su permanencia en el recinto de Londres 38, luego de lo cual no se tienen noticias de su paradero.

En respuesta a una consulta de la Corte de Apelaciones de Santiago, el Ministerio del Interior reconoció, por oficio de fecha 4 de septiembre de 1974, la detención, en virtud de un decreto que la ordenaba, pero no indicó el lugar en que permanecía el detenido. Con posterioridad no se volvió a saber de él.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes de Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 25 de mayo de 1974 fue detenido el militante del MIR **Agustín Eduardo REYES GONZALEZ**, por agentes de la DINA siendo visto por testigos en Londres 38, luego de lo cual no se tienen noticias de su paradero.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes de Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 4 de junio de 1974 fue detenido en la vía pública, en la comuna de Nuñoa, el militante del MIR **Carlos Luis CUBILLOS GALVEZ**. Según testigos, fue conducido al recinto de la DINA de Londres 38. No volvió a saberse de él.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 15 de junio de 1974 fue detenido en la vía pública en Santiago por agentes de la DINA, el militante del MIR **Eduardo Humberto ZIEDE GOMEZ**. Luego fue llevado a su hogar por sus captores. El 26 de junio fue detenida la militante del FER (sección del MIR de estudiantes), **Marcela Soledad SEPULVEDA TRONCOSO**, quien se vinculaba políticamente con Eduardo Ziede, en su domicilio en Santiago, luego de una persecución a la familia, que incluyó la detención de la madre.

La Comisión está convencida de que la desaparición de ambas víctimas fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 17 de junio de 1974 Carabineros de la 9ª Comisaría de Santiago detuvieron en la vía pública a **Albano Agustín FIORASO CHAU**, aparentemente vinculado al MIR. Junto con él fue detenida otra persona quien más tarde fue puesta en libertad.

La víctima fue llevada por sus captores al recinto de la 9ª Comisaría y a partir de entonces no se ha vuelto a tener noticias suyas. Consultadas por los tribunales, las autoridades negaron reiteradamente la detención. Sin embargo, en enero de 1975, el Ministerio del Interior informó a la Corte de Apelaciones que la víctima fue detenida por Carabineros, pero que había sido puesta en libertad.

Por su parte, según declara la familia, Carabineros de la 9ª Comisaría les dijeron que el detenido había sido entregado por ellos al Servicio de Inteligencia Militar.

Los antecedentes resumidos crean en la Comisión la convicción de que Albano Fioraso desapareció por la acción de agentes del Estado, en violación de sus derechos humanos, aunque no le es posible atribuir este hecho un organismo determinado.

El 18 de junio de 1974 fue detenido en la vía pública, en el centro de Santiago, el militante del MIR **Jorge Enrique ESPINOZA MENDEZ**. Ese mismo día, horas más tarde, agentes de civil allanaron el domicilio del detenido.

Jorge Enrique Espinoza fue visto por testigos en el recinto de Londres 38 y desapareció en poder de la DINA, sin que se hayan vuelto a tener noticias de él.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

b.1.2) El invierno de 1974: El apogeo de Londres 38

En el mes de julio de 1974 se produjo un marcado aumento de ritmo la actividad de la DINA contra el MIR. Durante ese mes se practican numerosas detenciones de personas que se militaban clandestinamente en el MIR. Estas detenciones, seguidas de interrogatorios con torturas, permitieron a la DINA ganar más información sobre el MIR y proceder, sobre esa base, a practicar nuevas detenciones. La intensidad de la escalada represiva que así se genera lleva a que durante los meses de julio y agosto de 1974 el recinto de Londres 38 esté constantemente lleno de detenidos.

Muchos de los que fueron detenidos en estos meses de julio y agosto, desaparecieron. Respecto de la mayoría de ellas hay testimonios de su presencia en Londres 38. Sin embargo, hay también constancia del traslado posterior de varios de estos detenidos a Cuatro Alamos, donde fueron vistos por última vez.

El 8 de julio de 1974, fueron detenidos, en sus respectivos domicilios de la comuna de Ñuñoa, los amigos **Héctor Marcial GARAY HERMOSILLA** y **Miguel Angel ACUÑA CASTILLO**, ambos militantes del FER (sección del MIR de estudiantes secundarios), por agentes no identificados, sin que haya antecedentes sobre su posterior paradero.

La Comisión tiene constancia de la detención de ambos jóvenes. Sobre esta base, y teniendo en cuenta su militancia, sus vínculos políticos y de amistad, el hecho de fueron detenidos el mismo día, y la circunstancia de que no se ha vuelto a saber de ninguno de los dos, los considera víctimas de violación de sus derechos humanos por parte de agentes del Estado.

El 10 de julio de 1974 fueron detenidos en distintos lugares de Santiago los cónyuges **Bárbara URIBE TAMBLAY** y **Edwin Francisco VAN JURICK ALTAMIRANO**, junto con un hermano de éste último, Cristián Van Jurick, todos militantes del MIR. Los agentes que los detienen declararon pertenecer a la DINA y realizaron varias visitas a la familia en los días posteriores, en

algunas de ellas trayendo consigo a uno de los detenidos.

En agosto de 1974, ante una solicitud de la embajada Británica, el Ministerio de Relaciones Exteriores informó que Edwin Francisco Van Jurick y Bárbara Uribe se encontraban bajo arresto preventivo para una investigación, y que su estado de salud era plenamente normal. Con posterioridad, ante una consulta de la Corte de Apelaciones de Santiago, el propio Ministerio de Relaciones Exteriores señaló que la información entregada se trató de un "lamentable error". Salvo el antecedente referido, las tres detenciones fueron permanentemente negadas por las autoridades hasta enero de 1975, en que se reconoció la detención de Cristián Van Jurick en el recinto de Ritoque, donde permanecía en libre plática.

Hay varios testimonios de la permanencia del matrimonio Van Jurick-Uribe en el recinto de Londres 38 en los días posteriores a su detención, así como de su traslado a Cuatro Alamos, lugar del que desaparecieron, mientras estaban en poder de la DINA.

La Comisión está convencida que ambos fueron objeto de violación a sus derechos humanos por agentes estatales, quienes los hicieron desaparecer.

El 13 de julio de 1974 agentes de la DINA detuvieron al militante del MIR **Jaime Mauricio BUZZIO LORCA** cuando éste llegaba a su domicilio, en la comuna de Ñuñoa. Estuvo recluso en el recinto de Londres 38. Días después de su detención fue llevado de vuelta a su domicilio, por algunos momentos.

Su último rastro se encuentra en el recinto de Londres 38. La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 14 de julio de 1974 agentes de la DINA detuvieron en su domicilio de la comuna de La Cisterna al militante del MIR **Abundio Alejandro CONTRERAS GONZALEZ**. En los días que siguen fueron detenidos otros dos militantes del MIR que se vinculaban con él: **Germán Rodolfo MORENO FUENZALIDA** y **Marcos Esteban QUIÑONES LEMBACH**.

Germán Moreno fue detenido el 15 de julio de 1974, en calle Independencia. Dos días más tarde fue conducido a su domicilio por sus aprehensores, donde detuvieron también a Marcos Quiñones, quien había acudido a ese lugar.

Hay testigos de la permanencia de los detenidos en Londres 38, desde donde desaparecen.

En el caso de Germán Rodolfo Moreno, el Ministerio del Interior reconoció su detención por medio de un decreto que hacía referencia a su presencia en el recinto de Cuatro Alamos. Sin embargo, en su respuesta a los Tribunales el Ministerio señaló que en virtud de otro decreto el detenido había sido puesto en libertad, sin entregar mayores antecedentes ni pruebas de que ello efectivamente hubiese ocurrido.

La Comisión está convencida de que estas tres personas desaparecieron por acción de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El mismo día 14 de julio fueron detenidos en su lugar de trabajo del centro de Santiago **Artemio Segundo GUTIERREZ AVILA** y **Francisco Javier FUENTEALBA FUENTEALBA**, aparentemente vinculados al MIR. Los detenidos desaparecieron y hay antecedentes que indican que habrían permanecido en el recinto de Londres 38. En el caso de Artemio Gutiérrez, el Ministerio del Interior reconoció su detención, indicando que estaba en el recinto de Cuatro Alamos. Luego, en enero de 1975, su nombre apareció en una noticia publicada en el Diario La Segunda, en la que se listaba a personas autorizadas para salir del país, con destino a México. Los familiares del detenido no hallaron ningún antecedente que confirmara esta información. Mucho más tarde, en 1985, el nombre de la víctima apareció en un listado de personas autorizadas para ingresar al país. Las diversas informaciones oficiales relativas a la salida del país de Artemio Gutiérrez no son verosímiles puesto que no se respaldan en ninguna documentación cierta, no agregan antecedentes precisos sobre la fecha de la supuesta salida del país ni la vía por la cual se habría realizado, y hasta la fecha, no hay ningún antecedente que avale dicha versión.

La Comisión está convencida de que ambos detenidos desaparecieron por acción de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 16 de julio de 1974 fue detenido por agentes de la DINA el dirigente del MIR **Máximo Antonio GEDDA ORTIZ**, quien desapareció del recinto de la DINA de Londres 38, lugar donde fue visto por testigos.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 17 de julio de 1974 fue detenido en la Población José María Caro el militante del MIR **Jaime del Tránsito CADIZ NORAMBUENA**, por agentes no identificados. Desapareció del recinto de la DINA de Londres 38, lugar donde fue visto por testigos.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 18 de julio de 1974 fue detenido en la vía pública en Santiago, el militante del MIR **Daniel Abraham REYES PIÑA**. Ese mismo día fue llevado por los captores a su domicilio a buscar unos papeles. Daniel Abraham Reyes desapareció del recinto de la DINA de Londres 38, lugar donde fue visto por testigos.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 19 y 20 de julio de 1974 fueron detenidos los amigos y militantes del MIR **Pedro Enrique POBLETE CORDOBA** y **Leopoldo Daniel MUÑOZ ANDRADE**, quienes según diversos testimonios fueron llevados al recinto de Londres 38.

Posteriormente fueron trasladados a Cuatro Alamos desde donde desaparecieron, mientras se encontraban en poder de la DINA. La Comisión está convencida de que la desaparición de ambos fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos

humanos.

El 17 de julio de 1974, en la comuna de Providencia, fue detenida por agentes de la DINA, la militante del MIR **María Inés ALVARADO BORGEL**. Sus captores la condujeron más tarde al domicilio de **Martín ELGUETA PINTO**, militante del MIR, quien también fue detenido, junto con **Juan Rosendo CHACON OLIVARES**, asimismo militante del MIR, y con otras personas que fueron después liberadas.

En los días posteriores a su detención María Inés Alvarado fue conducida por sus captores a la casa de su familia en varias oportunidades.

Los tres detenidos desaparecieron del recinto de Londres 38, donde fueron vistos por testigos.

La Comisión está convencida de que la desaparición de estas tres personas fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 20 de julio de 1974 agentes de la DINA detuvieron al dirigente del MIR **Luis Julio GUAJARDO ZAMORANO**, quien se encontraba en un taller de bicicletas en las cercanías del Club Hípico de Santiago. Más tarde los mismos agentes volvieron al lugar para detener al dueño del taller, **Sergio Daniel TORMEN MENDEZ** y a dos personas más que luego fueron liberadas, entre ellas el hermano de Sergio Tormen, Peter.

El 27 de julio de 1974 fue detenido en su domicilio **José Manuel RAMIREZ ROSALES**, quien había reemplazado en su cargo dentro del MIR a Luis Julio Guajardo desde la detención de éste.

Los tres detenidos desaparecen en poder de la DINA habiendo testimonios de su permanencia en el recinto de Londres 38.

La Comisión está convencida de que estas tres personas desaparecieron por acción de agentes del Estado, en violación de sus derechos humanos.

El 24 de julio de 1974 fue detenido por agentes de la DINA en el centro de Santiago **Sergio Arturo FLORES PONCE**, militante del MIR, quien caminaba junto a otra persona que logró escapar.

El detenido desapareció en poder de la DINA existiendo antecedentes de su permanencia en el recinto de Londres 38.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 25 de julio de 1974 fueron detenidos los militantes del MIR **Ramón Osvaldo NUÑEZ ESPINOZA** y **Juan Ernesto IBARRA TOLEDO**, el primero en su domicilio de la Población San Genaro y el segundo en la vía pública. Ambos fueron llevados al recinto de la DINA de Londres 38 donde fueron vistos por última vez.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 26 de julio de 1974 fue detenido por agentes no identificados en su domicilio en Santiago, el militante del MIR **Ismael Darío CHAVEZ LOBOS**, el que desapareció sin que haya constancia de su

permanencia en algún centro de detención.

La Comisión ha estimado que los antecedentes sobre la detención de Ismael Darío Chávez son lo suficientemente precisos para llegar a la convicción de que su desaparición se debió a la acción de agentes del Estado, aunque no le es posible precisar el organismo a que éstos pertenecían.

El 27 de julio de 1974 agentes de la DINA detuvieron al militante del MIR **Juan Bautista BARRIOS BARROS**, en la vía pública en Santiago. Tres días más tarde el detenido fue llevado al domicilio del aparentemente también vinculado al MIR, **Ofelio de la Cruz LAZO LAZO**, en la Villa Manuel Rodríguez, donde éste fue detenido. Luego, ambos fueron llevados al domicilio de **Eduardo ALARCON JARA**, también vinculado al MIR, en la población Robert Kennedy, al que también detuvieron.

A pesar de que no existen antecedentes ciertos del lugar al que habrían sido conducidos los tres detenidos, la Comisión ha estimado que los testimonios y demás antecedentes relativos a las tres detenciones son suficientes para llegar a la convicción de que Juan Barrios, Ofelio Lazo y Eduardo Alarcón desaparecieron por obra de agentes del Estado, en violación de sus derechos humanos, aunque no le es posible afirmar a qué organismo pertenecían los aprehensores.

También el 27 de julio de 1974 fue detenido en Santiago en la vía pública **Jorge Alejandro OLIVARES GRAINDORGE**, aparentemente vinculado al MIR. Tres días después, Jorge Olivares fue conducido al domicilio de su amigo **Zacarías Antonio MACHUCA MUÑOZ**, también vinculado al MIR, quien igualmente fue detenido.

Los dos detenidos desaparecieron en poder de la DINA siendo vistos por testigos en el recinto de Londres 38.

La Comisión está convencida de que la desaparición de ambos fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 28 de julio de 1974 fueron detenidos en Parral, por Carabineros del lugar, los amigos **Hernán SARMIENTO SABATER** y **Arnoldo Vivian LAURIE LUENGO**, ambos aparentemente vinculados al MIR. Testigos vieron a los detenidos en la Comisaría de Parral.

Hay antecedentes de que Hernán Sarmiento y Arnoldo Vivian Laurie habrían sido trasladados a Santiago al recinto de Londres 38, lugar donde se perdió su rastro.

La Comisión llegó a la convicción de que ambos desaparecieron por acción de agentes estatales, en violación de sus derechos humanos, aunque no le es posible afirmar a qué organismo pertenecían los aprehensores.

En la madrugada del 28 de julio de 1974, en el centro de Santiago, agentes de la DINA ocuparon el domicilio del militante del MIR **Luis Armando VALENZUELA FIGUEROA**, procediendo a detenerlo a su llegada. También fue detenido allí su padraastro quien permaneció con Luis Valenzuela en Londres 38 para luego ser liberado.

La víctima estuvo en el recinto de Londres 38. Con posterioridad,

nunca más fue vuelto a ver.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 30 de julio de 1974 fue detenido en su domicilio de la zona norte de Santiago, por agentes de la DINA, el dirigente del MIR **Alfonso René CHANFREAU OYARCE**. Al día siguiente fue detenida su cónyuge, la que permaneció con él en Londres 38 para ser luego puesta en libertad.

Alfonso Chanfreau permaneció en el recinto de la DINA de Londres 38, pero también hay antecedentes de que posteriormente fue llevado a Villa Grimaldi para ser interrogado.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 6 de agosto de 1974 agentes de la DINA detuvieron en su domicilio de la comuna de Las Condes a la militante del MIR **María Angélica ANDREOLI BRAVO**. El mismo grupo de agentes detuvo ese mismo día, también en su domicilio, a la militante del MIR **Muriel DOCKENDORFF NAVARRETE**.

Ambas mujeres desaparecieron en poder de la DINA, siendo vistas por numerosos testigos en el recinto de Londres 38. Muriel Dockendorff fue trasladada posteriormente a Cuatro Alamos, desde donde desapareció.

La Comisión está convencida de que la desaparición de ambas fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 12 de agosto de 1974 fue detenida por agentes de civil no identificados, en su domicilio de la comuna de Las Condes, la militante del MIR **María Cecilia LABRIN SASO**.

A pesar de que no hayan antecedentes precisos sobre el lugar al que fue conducida, sí hay testimonios de la detención suficientes para llegar a la convicción de que María Labrín desapareció por acción agentes del Estado, en violación de sus derechos humanos.

El 13 de agosto de 1974 fue detenido en su domicilio en Santiago el militante del MIR **Newton Larraín MORALES SAAVEDRA**.

El detenido desapareció del recinto de la DINA de Londres 38, donde fue visto por testigos.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 15 de agosto de 1974 fue detenido por agentes de la DINA en su domicilio de la comuna de Conchalí el militante del MIR **Alvaro Miguel BARRIOS DUQUE**.

Ese mismo día fueron detenidos en su domicilio del centro de Santiago **Hernán Galo GONZALEZ INOSTROZA** y su hermana **María Elena GONZALEZ INOSTROZA**, ambos militantes del MIR. Hay testimonios de la presencia de los detenidos en el recinto de Londres 38; en el caso de los hermanos González Inostroza hay testigos de que fueron trasladados a Cuatro Alamos desde donde desaparecen en poder de la DINA.

La Comisión está convencida de que estas tres personas desaparecieron por acción de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 15 de agosto de 1974 fue detenido en su domicilio de la ciudad de Santiago, por agentes de la DINA, **Ricardo Aurelio TRONCOSO MUÑOZ**, militante del MIR. En la misma oportunidad fueron aprehendidos, y posteriormente desaparecidos, **Hernán Galo y María Elena González Inostroza**. Se desconoce el recinto al que fue conducido Ricardo Troncoso.

Los testimonios y otros antecedentes recibidos por esta Comisión, la permiten afirmar que Ricardo Troncoso fue detenido y hecho desaparecer por obra de agentes del Estado, desconociéndose hasta hoy su paradero.

El 16 de agosto de 1974 fue detenido en Santiago el militante del MIR **Carlos Eladio SALCEDO MORALES**.

Hay testigos de la permanencia de la víctima en los recintos de la DINA de Londres 38, José Domingo Cañas y Cuatro Alamos, lugar desde donde desapareció.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 22 de agosto de 1974 fue detenido en su domicilio de la Población Santa Laura en Santiago **Jesús de la Paz RODRIGUEZ GONZALEZ**, por agentes civiles que no se identifican. Dos días después fue llevado a la casa de su hermano **Artagnan RODRIGUEZ GONZALEZ**, vinculado al MIR, quien también fue detenido.

A pesar de que los hermanos Rodríguez desaparecieron sin que haya constancia de su permanencia en recintos de detención, la Comisión estima que los testimonios de la detención son suficientes para atribuir su desaparición a agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El mismo día 22 de agosto fue detenido en Santiago el militante del MIR **Teobaldo Antonio TELLO GARRIDO**.

La víctima desapareció desde el recinto de la DINA de Cuatro Alamos, donde fue visto por testigos.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 26 de agosto de 1974 agentes de la DINA llegaron al domicilio de **Gloria Ester LAGOS NILSSON**, en Lo Espejo, llevando detenido al conviviente de ésta, militante del MIR, quien logró escapar por una ventana.

Esa misma noche, los agentes volvieron y detuvieron a Gloria Lagos, de quien no se ha vuelto a saber.

La Comisión estima que los testimonios de la detención y demás antecedentes del caso son suficientes para llegar a la convicción de que Gloria Ester Lagos desapareció por acción de agentes del Estado quienes violaron así sus derechos humanos.

Ese mismo día 26 fue detenido en su domicilio de la comuna de San Miguel, el militante del MIR **Francisco Javier BRAVO NUÑEZ**, quien fue conducido al recinto de la DINA de Cuatro Alamos desde donde, según el relato de testigos, desapareció.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 29 de agosto de 1974 fue detenida en su domicilio de la comuna de San Miguel, por agentes de la DINA, **Violeta del Carmen LOPEZ DIAZ**, aparentemente vinculada al MIR. Junto con ella fue detenido un amigo de la familia que fue liberado a los pocos días.

La víctima fue llevada al recinto de Cuatro Alamos desde donde desapareció.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 30 de agosto de 1974 fue muerto **Eduardo Alberto CANCINO ALCAINO**, empleado, militante del MIR. La víctima había sido detenida el día 22 de agosto en la casa de sus padres. Al día siguiente fue llevado por un rato a su hogar, logrando manifestar a sus familiares que había sido golpeado.

El cuerpo de la víctima fue encontrado posteriormente en la Cuesta El Melón, habiendo fallecido según el certificado de defunción, el día 30 de agosto. La autopsia, sin poder precisar la causa exacta de la muerte, da cuenta de traumatismos inferidos por cuerpos contundentes en el tórax, abdomen, extremidades inferiores, cadera, regiones lumbo-sacro-dorsales y cuero cabelludo, lo que permite adquirir la convicción de que su muerte se debió a las torturas recibidas a manos de agentes del Estado, en violación de sus derechos humanos.

El 2 de septiembre de 1974 fue detenido en su domicilio de la comuna de Las Condes el militante del MIR **Luis Alberto GUENDELMAN WISNIAK**, por agentes de la DINA que traían detenido a un amigo suyo el que fue liberado tiempo después.

Según varios testigos, Luis Guendelman permaneció en recintos de la DINA y fue visto por última vez en Cuatro Alamos. Como se narra más arriba, en este capítulo, en julio de 1975 la DINA intentó hacer pasar un cadáver encontrado en Argentina como los restos de Luis Guendelman, en una maniobra de desinformación conocida como "Operación Colombo".

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 5 de septiembre de 1974 fue detenida por agentes de la DINA acompañados de Carabineros, en su domicilio en Santiago, **Sonia de las Mercedes BUSTOS REYES**, militante demócratacristiana, a la que aparentemente se atribuían vinculaciones con el MIR. Algunos días después fue detenida una hermana de la víctima que permanece con ella en recintos de detención y luego es liberada.

Hay testimonios de la presencia de Sonia Bustos en los recintos de la DINA de Londres 38 y Cuatro Alamos, lugar desde donde desapareció.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de

agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 6 de septiembre de 1974 fueron detenidos en la vía pública los amigos y compañeros de trabajo **Héctor Genaro GONZALEZ FERNANDEZ** y **Roberto Salomón CHAER VASQUEZ**, aparentemente vinculados al MIR. El 10 de septiembre fue detenido en la comuna de Quinta Normal **Carlos Julio FERNANDEZ ZAPATA**, vinculado políticamente con los detenidos anteriores.

Hay antecedentes que indican que los detenidos habrían permanecido en un recinto no identificado ubicado aparentemente en Quinta Normal.

Los tres detenidos desaparecieron en poder de la DINA. Hay testimonios de la presencia de Héctor Genaro González y Carlos Julio Fernández en Cuatro Alamos.

La Comisión está convencida de que la desaparición de estas tres personas fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El mismo día 6 de septiembre, agentes de la DINA detuvieron en su domicilio de la comuna de Conchalí a **Mónica Chislayne LLANCA ITURRA**, vinculada al MIR.

La víctima desapareció desde el recinto de Cuatro Alamos, donde fue vista por testigos.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

b.1.3) La primavera de 1974: El recinto de José Domingo Cañas  
En los últimos días de agosto, los equipos operativos de la DINA trasladaron el grueso de su operación al recinto de José Domingo Cañas donde se continuaba con un intenso ritmo de detenciones. Es en este período que los esfuerzos de la DINA se centraron en la ubicación de Miguel Enríquez Espinosa, Secretario General del MIR en la clandestinidad, lo que lograron en octubre de 1974. La mayor parte de los detenidos que cayeron en el proceso de búsqueda del Secretario General del MIR permanecieron en el recinto de José Domingo Cañas.

En general, un número importante de los detenidos en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1974 fueron interrogados y torturados en José Domingo Cañas. Varios de ellos desaparecieron en poder de la DINA, siendo algunos llevados a Cuatro Alamos, lugar donde fueron vistos por última vez.

Hay también un número importante de detenidos que fue conducido en primer lugar a José Domingo Cañas y que luego fue trasladado a Villa Grimaldi cuando comenzó a funcionar este inmueble como recinto secreto de detención y tortura.

El 22 de agosto de 1974 fue detenido en Santiago el militante del MIR **Modesto Segundo ESPINOZA POZO**, de profesión contador. El detenido desapareció en poder de la DINA habiendo sido visto por testigos en los recintos de detención de José Domingo Cañas y Cuatro Alamos.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 27 de agosto de 1974 fue detenida en el centro de Santiago por agentes de la DINA la militante del MIR **Jackeline del Carmen BINFA CONTRERAS**.

La detenida fue vista por testigos en el recinto de José Domingo Cañas y, por última vez, en Cuatro Alamos.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 7 de septiembre de 1974 fue detenido en su domicilio de Santiago, por agentes de la DINA, el arquitecto **Francisco Eduardo AEDO CARRASCO**, aparentemente vinculado al MIR.

El 14 de septiembre de 1974 fue detenido, también en su domicilio y por agentes de la DINA, el dibujante y militante del MIR **Bernardo de CASTRO LOPEZ**, quien se vinculaba políticamente con Francisco AEDO.

Ambos detenidos desaparecieron en poder de la DINA; Francisco Aedo fue visto por testigos en los recintos de José Domingo Cañas y Cuatro Alamos.

La Comisión está convencida de que la desaparición de ambos fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 10 de septiembre de 1974 fue detenido el militante del MIR **Carlos Fredy PEREZ VARGAS**, en su lugar de trabajo en el centro de Santiago.

El 29 del mismo mes fue detenido su hermano **Aldo Gonzalo PEREZ VARGAS**, también militante del MIR.

Existen testimonios de que los dos hermanos desaparecieron del recinto de la DINA de José Domingo Cañas.

La Comisión está convencida de que la desaparición de ambos fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 13 de septiembre de 1974 fueron detenidos en su domicilio en Santiago, por agentes de la DINA, los amigos **Víctor Alfonso MARTINEZ** y **José Hipólito JARA CASTRO**, ambos militantes del MIR. El 14 de septiembre fue detenido en Santiago **Sergio Hernán LAGOS HIDALGO** militante del MAPU, que aparentemente actuaban relacionados con el MIR.

Los tres detenidos desaparecieron en poder de la DINA. Por la fecha de su detención es probable que hayan sido conducidos al recinto de José Domingo Cañas. De José Hipólito Jara se sabe que fue visto en Cuatro Alamos.

No se ha vuelto a saber de estas personas.

La Comisión está convencida de que la desaparición de estas tres personas fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 16 de septiembre de 1974 fue detenido en la vía pública en Santiago por agentes de la DINA, el militante del MIR **Héctor Cayetano ZUÑIGA TAPIA**, quien fue luego llevado por sus captores a su domicilio de Villa John Kennedy.

Ese mismo día fue detenido en el centro de Santiago, por agentes de civil no identificados, el militante del MIR **Vicente Segundo PALOMINO BENITEZ**. En dos ocasiones el detenido fue conducido por sus captores al taller de fotografía de su propiedad. A pesar de que no hay antecedentes de los recintos a donde fueron llevados, la Comisión estima que los testimonios sobre sus detenciones son suficientes para llegar a la convicción de que ambos detenidos desaparecieron por acción de agentes del Estado, en violación de sus derechos humanos. En el caso de Héctor Zúñiga se estima que es posible identificar a dichos agentes como miembros de la DINA.

El 17 de septiembre de 1974 fue detenido en su domicilio del centro de Santiago por agentes de la DINA, el militante del MIR **Manuel Jesús VILLALOBOS DIAZ**. Desde aquel entonces, no se ha vuelto a saber más del él.

Los testimonios de la detención permitieron a la Comisión llegar a la convicción de que Manuel Jesús Villalobos desapareció en manos de la DINA, en violación de sus derechos humanos.

El mismo 17 de septiembre fue detenido en una oficina del centro de Santiago el militante del MIR **Mamerto Eulogio ESPINOZA HENRIQUEZ**, quien aparentemente se vinculaba directamente con el máximo líder del movimiento, el entonces prófugo Miguel Enríquez. Junto con Mamerto Espinoza fue detenida otra militante del MIR que posteriormente fue puesta en libertad. Según testimonios, la víctima permaneció en el recinto de la DINA de José Domingo Cañas. La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El mismo 17 de septiembre desapareció **Néstor Alfonso GALLARDO AGUERO**, de 24 años, contador y dirigente regional de Temuco del MIR. Su detención se produjo en Santiago por efectivos de la DINA. Existen testimonios que indican haberlo visto en Cuatro Alamos y Villa Grimaldi con posterioridad.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 20 de septiembre de 1974 desapareció en Santiago el arquitecto y dirigente del MIR de Valparaíso **Carlos Alfredo GAJARDO WOLFF**, quien vivía en la clandestinidad y que era intensamente buscado por los servicios de seguridad.

A pesar de que no existen antecedentes precisos sobre la detención ni sobre la permanencia de Carlos Gajardo en recintos de reclusión, la Comisión ha llegado a la convicción de que fue hecho desaparecer por agentes del Estado, en violación de sus derechos humanos. Para ello ha tenido en cuenta su militancia, el hecho de que era buscado por los servicios de seguridad, las circunstancias de persecución que se dan en el período y el hecho de que no se hayan vuelto a tener noticias suyas, ni registro de actuaciones suyas en tantos años, a pesar de todas las búsquedas.

El mismo 20 de septiembre desapareció en Santiago el militante del MIR **Luis Fernando FUENTES RIQUELME**.

No existen antecedentes precisos sobre la detención ni la permanencia de Luis Fuentes en recintos de reclusión, sin embargo la Comisión ha llegado a la convicción de que desapareció por acción de agentes del Estado, atendiendo a indicios suficientemente convincentes, además de otros elementos como la militancia de la víctima, el período en que se produce la desaparición y la falta de noticias o de registros de actuaciones suyas en un período tan largo, a pesar de los esfuerzos que se han hecho en su búsqueda.

El 21 de septiembre de 1974 fueron detenidos por agentes de la DINA en Santiago los cónyuges **Lumi VIDELA MOYA** y **Sergio PEREZ MOLINA**, ambos militantes del MIR. Numerosos testigos dieron cuenta de su permanencia en el recinto de José Domingo Cañas.

El 3 de noviembre Lumi Videla murió en una sesión de tortura a la que era sometida en el recinto de José Domingo Cañas. Según el informe de autopsia, la causa precisa de la muerte fue la asfixia producto de una obstrucción de la boca y la nariz estando el cuerpo de cúbito ventral. Sergio Pérez desapareció desde ese mismo recinto. El 4 de noviembre de 1974 se encontró el cadáver de Lumi Videla en el lado interior de una pared del jardín de la embajada de Italia, en la comuna de Providencia. La prensa de la época informó que habría sido víctima de los asilados que se encontraban en la embajada, en el marco de una orgía. La embajada, por su parte, desmintió que Lumi VIDELA se hubiera encontrado asilada en el recinto. La Comisión llegó a la convicción de que Sergio Pérez desapareció por acción de agentes de la DINA, y que Lumi Videla murió por efecto de la tortura que le infligieron agentes del mismo organismo, en violación de los derechos humanos de ambos.

El 22 de septiembre de 1974, en su domicilio de la comuna de las Condes, fue detenida por agentes de la DINA la militante del MIR **María Cristina LOPEZ STEWART**. Junto con ella fueron detenidos los integrantes de un matrimonio que vivía en el mismo lugar y que fueron liberados tiempo después.

La detenida fue llevada al recinto de José Domingo Cañas donde fue vista por última vez.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 24 de septiembre de 1974 desapareció en Santiago el militante del MIR **Carlos Alberto ARACENA TORO**. Hay antecedentes de que fue detenido en su domicilio del centro de Santiago por agentes no identificados.

A pesar de que no existen datos posteriores sobre el lugar al que fue llevado Carlos Aracena por sus captores, la Comisión ha estimado que los antecedentes sobre su detención son suficientes para concluir que su desaparición se debió a la intervención de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 25 de septiembre de 1974 fue detenido **Ariel Martín SALINAS ARGOMEDO**, vinculado al MIR. Esa misma noche el detenido fue

llevado a la casa de su hermano, en la Comuna de Las Condes. Posteriormente el detenido permaneció en los recintos de la DINA de José Domingo Cañas y Villa Grimaldi, desapareciendo desde este último.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos. El mismo día 25 fue detenido en el centro de Santiago por agentes de civil el militante del MIR **Mario Eduardo CALDERON TAPIA**. Hay testigos que dan cuenta de la permanencia del detenido en los recintos de la DINA de José Domingo Cañas, Villa Grimaldi y Cuatro Alamos, lugar desde donde desapareció a mediados de noviembre. La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

En octubre de 1974, **Antonio LLIDO MENGUAL**, ex-sacerdote de nacionalidad española vinculado al MIR, fue visto por testigos en el recinto de José Domingo Cañas. Con posterioridad Antonio LLIDO, cuya fecha de detención se desconoce, fue trasladado a Cuatro Alamos, desde donde desaparece, en poder de la DINA.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos. El 2 de octubre de 1974 fue detenida en Santiago por agentes de civil, la militante del MIR **Cecilia Miguelina BOJANIC ABAD**, quien se encontraba embarazada de cuatro meses. Los captores la condujeron, junto a su hijo menor, a casa de sus padres donde dejaron al niño y detuvieron al cónyuge de ella, **Flavio Arquímides OYARZUN SOTO**, también militante del MIR.

El matrimonio Oyarzún-Bajanic fue visto por testigos en el recinto de la DINA de José Domingo Cañas. Luego fueron trasladados a Cuatro Alamos desde donde desaparecieron a mediados de octubre.

La Comisión está convencida de que la desaparición de ambos fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 3 de octubre de 1974 agentes de la DINA entraron con violencia a la casa de la familia Andrónico Antequera ubicada en la comuna de La Granja, deteniendo a los militantes del MIR **Jorge Elías ANDRONICO ANTEQUERA** y **Luis Francisco GONZALEZ MANRIQUEZ**, junto con otra persona que fue liberada horas después.

Los agentes permanecieron en la casa y en la madrugada del día 4 detuvieron a su llegada a ella a **Juan Carlos ANDRONICO ANTEQUERA**, también militante del MIR.

Hay testigos de que los detenidos fueron llevados al recinto de José Domingo Cañas y luego trasladados a Cuatro Alamos desde donde desaparecen en poder de la DINA.

La Comisión está convencida de que la desaparición de ambos fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 4 de octubre de 1974 fue detenida en su lugar de trabajo por agentes de la DINA la militante del MIR **Amelia Ana BRUHN FERNANDEZ**, junto a una amiga que luego fue puesta en libertad.

Hay testimonios de la permanencia de Amelia Ana Bruhn en el recinto de José Domingo Cañas y en Cuatro Alamos, lugar donde es vista por última vez.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

La mayor parte de los casos que se dan en este tiempo se vinculan a los esfuerzos de la DINA por ubicar a **Miguel ENRIQUEZ ESPINOSA**, médico, Secretario General del MIR y líder del partido. Este objetivo se convierte en el principal y da lugar a una cadena de detenciones que se había iniciado con la de Lumi Videla y Sergio Pérez.

El 5 de octubre de 1974 la casa donde se ocultaba Miguel Enríquez, en la comuna de San Miguel, fue rodeada por un nutrido contingente de agentes de seguridad, el que incluía una tanqueta y un helicóptero, quienes comenzaron a disparar. Entre los ocupantes del inmueble se encontraba una mujer embarazada que resultó herida. Miguel Enríquez cayó en el enfrentamiento recibiendo, según el protocolo de autopsia, diez impactos de bala, los que le causaron la muerte.

Conforme a lo expresado en el capítulo II de la Primera Parte de este Informe, la Comisión no puede en rigor calificar la muerte de Miguel Enríquez de violación de derechos humanos. Estima, en cambio, que pereció víctima de la situación de violencia política, ya que murió resistiendo ser detenido por un organismo del que cabía esperar fundadamente, de ser detenido, la tortura y la muerte.

El 7 de octubre de 1974 fue detenido en calle Nataniel en Santiago, **Eduardo Francisco MIRANDA LOBOS**, de 27 años, topógrafo y militante del MIR, por un grupo de agentes de la DINA. Había dejado de ser militante activo. Días antes de su detención contó a una persona amiga sus antiguas simpatías políticas. En septiembre de 1973, su casa en Los Angeles había sido allanada por efectivos militares.

Según un testigo, estuvo detenido, al parecer en el recinto de Tres Alamos, hasta el 17 de octubre de 1974. El Ministerio del Interior, negó en reiteradas ocasiones a los Tribunales que existiera orden de detención en contra de Eduardo MIRANDA. Sin embargo, su nombre apareció tres años más tarde en el listado de los "119" ciudadanos chilenos supuestamente abatidos en "enfrentamientos" en la República de Argentina.

Esta Comisión ha llegado a la convicción de que Eduardo Miranda desapareció por obra de agentes de la DINA, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 24 de octubre de 1974, agentes de la DINA detuvieron a **Eugenia del Carmen MARTINEZ HERNANDEZ**, aparentemente vinculada al MIR, en su lugar de trabajo, la industria textil Labán. Al día siguiente agentes de civil allanaron el domicilio de la detenida.

Hay testigos que dan cuenta de la presencia de Eugenia del Carmen Martínez en el recinto de la Venda Sexy y posteriormente en Cuatro Alamos, donde fue vista por última vez.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 30 de octubre de 1974 agentes de la DINA detuvieron en su

domicilio de la comuna de Providencia a **Jacqueline Paulette DROUILLY JURICH**, y ocuparon la vivienda hasta la madrugada del 31, día en que detuvieron a su cónyuge **Marcelo Eduardo SALINAS EYTEL**, militante del MIR, a su llegada a la casa.

El día 31 de octubre fue detenido en su domicilio de la comuna de Conchalí, también por la DINA, **Jorge Humberto D'ORIVAL BRICEÑO**, militante del MIR que se vinculaba políticamente con Marcelo Eduardo Salinas.

Hay testigos que dan cuenta de la permanencia del matrimonio Salinas-Drouilly en el recinto de Villa Grimaldi. Jacqueline Drouilly habría pasado también por José Domingo Cañas. Los tres detenidos fueron vistos por última vez en Cuatro Alamos desde donde desaparecieron en poder de la DINA.

La Comisión está convencida de que la desaparición de estas tres personas fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 13 de noviembre de 1974 fue detenido en Santiago el profesor de castellano y militante del MIR **Ariel Danton SANTIBÁÑEZ ESTAY**. Al día siguiente agentes de civil informaron a la cónyuge de la detención y procedieron a allanar el domicilio de ambos. Días después un agente de civil visitó a la hermana de la víctima y le informó sobre la detención de éste y su estado de salud.

Ariel Santibáñez desapareció en poder de sus captores sin que haya sido posible determinar en qué recintos permaneció.

La Comisión estima que los antecedentes relativos a la detención son suficientemente convincentes como para que, en conjunto con las circunstancias generales de la persecución al MIR en el periodo, permitan llegar a la convicción de que la víctima desapareció por obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 16 de noviembre de 1974, el militante del MIR **Sergio Alfonso REYES NAVARRETE** fue detenido en su domicilio del centro de Santiago por agentes de la DINA.

El detenido desapareció con esa fecha en poder de su captores sin que haya antecedentes ciertos sobre su permanencia en recintos de detención.

Los testimonios de la detención son estimados por la Comisión lo suficientemente precisos y verosímiles para llegar a la convicción de que Sergio Reyes desapareció por acción de agentes del Estado, en violación de sus derechos humanos.

El 17 de noviembre de 1974 agentes de la DINA detuvieron en su domicilio de la comuna de Providencia, a los cónyuges **Cecilia Gabriela CASTRO SALVADORES** y **Juan Carlos RODRIGUEZ ARAYA**, ambos militantes del MIR.

La pareja Rodríguez-Castro desapareció en poder de la DINA, habiendo sido vista por testigos en Villa Grimaldi. Cecilia Gabriela Castro también fue vista previamente en el recinto de José Domingo Cañas.

La Comisión está convencida de que la desaparición de ambos fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 19 de noviembre de 1974 fue muerto **Fernando Abrahan**

**VALENZUELA RIVERA**, abogado, miembro del Comité Central del MIR, cuya muerte se vincula a la detención de la pareja Rodríguez-Castro. Según la versión de las autoridades, en momentos en que se desarrollaba un operativo para detenerlo en calle Santa Filomena de Santiago por parte de agentes de seguridad, extrajo una pistola entre sus ropas y les disparó a sus aprehensores, quienes replicaron causándole la muerte.

La Comisión ha llegado a la convicción de que la versión relatada es falsa. En efecto, vecinos señalaron que estando él caminando por la calle, un individuo le gritó que se detuviera, él se dio vuelta e inmediatamente le dispararon un ráfaga de metralleta que le causó la muerte, por lo que lo considera víctima de violación a los derechos humanos, consistente en su ejecución por agentes estatales al margen de todo proceso.

El 18 de noviembre de 1974 fue detenida en la vía pública en la comuna de Ñuñoa la militante del MIR **Diana Frida ARON SVIGILISKI**, quien como producto de la detención, resultó herida a bala.

En el mes de diciembre de 1974 fue detenido por la DINA el conviviente de Diana Frida Aron quien se enteró en Villa Grimaldi de que ésta había pasado por allí y había sido trasladada a la Clínica de la DINA ubicada en calle Santa Lucía. Dichos antecedentes son corroborados por otros recibidos por la Comisión y se han estimado suficientes para llegar a la convicción de que Diana Aron desapareció por acción de la DINA, en violación de sus derechos humanos.

El 22 de noviembre de 1974 fue detenido en la vía pública en Viña del Mar, el militante del MIR **José Alberto SALAZAR AGUILERA** por personal del Servicio de Inteligencia de la Armada, junto con otra persona que recuperó su libertad posteriormente.

Hay numerosos testigos de la permanencia del detenido en el Cuartel Silva Palma de la Armada. También existen antecedentes de su entrega posterior a la DINA.

La Comisión estima que dada la incertidumbre respecto del último organismo que tuvo en su poder a José Alberto Salazar, sólo es posible llegar a la convicción de que su desaparición fue obra de agentes estatales, en violación de sus derechos humanos, sin que se puede afirmar qué organismo es responsable.

El día 25 de noviembre de 1974 fue detenido en la vía pública en Santiago, por agentes de la DINA, el militante del MIR **Rubén David ARROLLO PADILLA**. Al día siguiente los agentes concurren en dos ocasiones al domicilio del detenido; en una lo trajeron consigo y en la otra procedieron a allanar el lugar.

A pesar de que no hay antecedentes precisos sobre la permanencia de la víctima en recintos de detención, la Comisión ha estimado suficientes los antecedentes referidos a la detención para llegar a la convicción de que Rubén David Arrollo desapareció por acción de la DINA, en violación de sus derechos humanos.

b.1.4) Fines de 1974 y comienzos de 1975: Villa Grimaldi

En los últimos días de noviembre de 1974 comienza a funcionar como principal centro de detención, interrogatorio y tortura el recinto secreto de Villa Grimaldi, cuartel general de la Brigada de Inteligencia Metropolitana (BIM). A ese lugar son trasladados los detenidos que permanecían en José Domingo Cañas y en los meses

siguientes serán llevados allí una gran cantidad de detenidos en la acción dirigida a reprimir al MIR.

Es durante el verano de 1975 que se produce la última arremetida fuerte de la DINA contra el MIR, ya muy mermado por la represión sufrida durante 1974. En esos meses caen importantes grupos de dirigentes y militantes que arrastran consigo al grueso de la estructura clandestina.

En diciembre de 1974, y enero y febrero de 1975 fueron detenidos gran parte de los integrantes de la llamada Fuerza Central del MIR, asimismo algunos miembros del Comité Central, la mayor parte de la estructura de la zona de Valparaíso y la mayor parte de los Grupos Político Militares (GPM) y otras estructuras que seguían funcionando en Santiago.

Es posible afirmar que en ese verano la DINA termina definitivamente con la estructura clandestina del MIR que provenía del paso a la clandestinidad de la masa de los militantes en los primeros meses posteriores al 11 de septiembre de 1973.

Uno de los hechos que representa bien la derrota sufrida por el MIR es la declaración televisada que cuatro importantes dirigentes del movimiento hacen desde Villa Grimaldi, seguida de una conferencia de prensa en la que los mismos dirigentes conversan con periodistas de varios medios informativos. La declaración en cuestión reconocía la derrota del MIR frente a los organismos de seguridad, dando cuenta detallada de la desastrosa situación de los diversos organismos y grupos del partido y llamaba a asumir esta derrota, abandonando los intentos de continuar la acción contra el Gobierno. La declaración fue hecha efectivamente por los dirigentes y en general parecía obedecer a la visión realista que ellos llegaron a tener sobre los acontecimientos. Sin perjuicio de ello, hay que hacer presente que se encontraban presos, en pésimas condiciones, habiendo sido previamente víctimas de intensas torturas y sin que pudieran tener ninguna garantía ni claridad sobre las consecuencias de sus acciones, lo cual se evidencia por la muerte posterior de dos de ellos, que será tratada más adelante. También hay que aclarar que los datos que los detenidos entregan sobre la situación del movimiento y de algunos militantes, provienen de un documento elaborado por ellos sobre la base de la información que poseían. Sin embargo, agentes de la DINA los obligaron a introducir algunos datos falsos, por los cuales se daba como prófugos o viviendo fuera del país a personas que previamente habían desaparecido por acción de la DINA.

El 26 de noviembre de 1974 fue detenido en la vía pública en la comuna de Ñuñoa, el militante del MIR **Claudio Guillermo SILVA PERALTA**, por agentes de la DINA. Al día siguiente los mismos agentes detuvieron a su padre, **Fernando Guillermo SILVA CAMUS**, en su domicilio.

Según testigos, padre e hijo permanecieron en el recinto de la DINA de Villa Grimaldi desde donde desaparecieron.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 29 de noviembre de 1974 fueron detenidos en la vía pública, en Santiago, cuando se dirigían a su trabajo los militantes del MIR **Jorge Hernán MÜLLER SILVA** y su compañera de trabajo en Chile

Films, **Carmen Cecilia BUENO CIFUENTES.**

Según testimonios, ambos fueron llevados al recinto de Villa Grimaldi y luego trasladados a Cuatro Alamos desde donde desaparecieron en poder de la DINA.

La Comisión está convencida de que la desaparición de ambos fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El mismo 29 de noviembre fue detenido en la vía pública en la comuna de Providencia, por agentes de la DINA, el militante del MIR **Sergio Alejandro RIFFO RAMOS.** Más tarde, los mismos agentes allanaron el domicilio del detenido.

Sergio Riffo fue visto por testigos en el recinto de la DINA de Villa Grimaldi, desde donde desapareció.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 30 de noviembre de 1974 **Juan Rodrigo MAC LEOD TREVER,** aparentemente vinculado al MIR, y su suegra **María Julieta RAMIREZ GALLEGO,** concurren al centro de detención de Tres Alamos a visitar a María Antonieta Castro Ramírez - cónyuge del primero e hija de la segunda - quien se encontraba detenida junto a su hermano, Oscar Castro Ramírez, ambos militantes del MIR.

Según los testimonios, los guardias del recinto encontraron durante la visita ciertos objetos comprometedores entre las cosas que los visitantes llevaban a sus parientes y por ello fueron detenidos.

Los dos detenidos desaparecieron en poder de la DINA. No existen antecedentes sobre la suerte corrida por Juan Rodrigo Mac Leod después de su detención; respecto de María Julieta Ramírez hay testigos de su presencia en Villa Grimaldi donde se la ve por última vez.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 3 de diciembre de 1974 fueron detenidos por agentes de civil no identificados, los militantes del MIR **Gregorio PALMA DONOSO,** detenido en Santiago en la vía pública, y **Edgardo Orlando LOYOLA CID,** detenido en su domicilio en Maipú.

Los dos detenidos desaparecieron sin que haya antecedentes sobre recintos de detención a los que hayan sido conducidos por sus captores.

La Comisión estima que los antecedentes de ambas detenciones son suficientes para llegar a la convicción de que Gregorio Palma y Edgardo Loyola desaparecieron por acción de agentes del Estado, en violación de sus derechos humanos.

El 3 de diciembre de 1974 falleció el matrimonio formado por **Alejandro DE LA BARRA VILLARROEL** y **Ana María PUGA ROJAS,** cientista político y profesora y actriz, respectivamente, ambos militantes del MIR y él dirigente de dicha colectividad. Ese día fueron emboscados cuando se dirigían a buscar a su hijo a la salida del jardín infantil donde asistía en calle Pedro de Valdivia con Andacollo. El jardín en cuestión había sido visitado con anterioridad por agentes de la DINA que por esa vía habían podido dar con sus víctimas.

La Comisión llegó a la convicción de que Alejandro de la Barra y Ana María Puga se movilizaban en un automóvil y al llegar a la

intersección ya mencionada se les disparó sin que hubiese habido orden de detención ni resistencia de su parte, por lo cual tiene la convicción de que fueron ejecutados por agentes estatales, en violación de sus derechos humanos.

El día 7 de diciembre de 1974 agentes de la DINA detuvieron en Santiago a **Luis Jaime PALOMINOS ROJAS**, militante del MIR, cuya hermana y su conviviente habían sido detenidos con anterioridad y posteriormente liberados.

El día siguiente agentes de ese mismo servicio detuvieron en su domicilio de la Población Cervecerías Unidas, a **Washington CID URRUTIA**, vinculado políticamente con el anterior. También fue detenida la cónyuge de este último que es llevada junto a Washington Cid a Villa Grimaldi, siendo ella posteriormente liberada. Hay numerosos testigos que dan cuenta de la permanencia de los detenidos en el recinto de la DINA de Villa Grimaldi hasta el día 24 de diciembre donde junto a otros detenidos fueron sacados del lugar con destino desconocido.

La Comisión está convencida de que la desaparición de ambos fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 12 de diciembre de 1974 fue detenido en la vía pública por agentes de la DINA **Anselmo Osvaldo RADRIGAN PLAZA**, militante del MIR. Testimonios señalan que también se encontraba en el grupo sacado de Villa Grimaldi el día 24 de diciembre, sin destino conocido y sin que se volviera a saber de él.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 9 de diciembre de 1974 fue detenida por agentes de la DINA la militante del MIR **María Teresa BUSTILLOS CERECEDA**. La detención se produjo en un departamento del centro de Santiago perteneciente a una pareja también vinculada al MIR, cuyos integrantes igualmente fueron detenidos pero finalmente fueron liberados.

La detenida fue llevada al recinto de Villa Grimaldi donde fue vista por numerosos testigos y desde donde desaparece en poder de la DINA.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 12 de diciembre de 1974 fueron detenidos en Santiago los amigos y militantes del MIR **Carlos Alberto TERAN DE LA JARAS** y **Rafael Eduardo ARANEDA YEVENES**, uno en su domicilio y el otro en la Universidad Técnica donde ambos estudiaban y trabajaban.

El mismo día fue detenida en la vía pública, también en Santiago, la militante del MIR **María Teresa ELTIT CONTRERAS**.

Los tres detenidos desaparecieron en poder de la DINA, habiendo testigos de su permanencia en Villa Grimaldi.

La Comisión está convencida de que la desaparición de estas tres personas fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 31 de diciembre de 1974 fue detenido el militante del MIR **Carlos Eduardo GUERRERO GUTIERREZ**, por agentes de la DINA que se encontraban ocupando el domicilio de un amigo suyo en la comuna de Nuñoa. El dueño de casa también fue detenido en la "ratonera",

permaneció en Villa Grimaldi con Carlos Guerrero y fue posteriormente liberado.

El mismo grupo de agentes de la DINA es el que detiene a los militantes socialistas Jaime Robotham y Claudio Thauby ese mismo día.

Hay varios testimonios que confirman la permanencia de Guerrero en Villa Grimaldi desde donde desaparece en poder de la DINA. La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 1 de enero de 1975 fue detenido en Santiago en la vía pública el militante del MIR **Agustín Alamiro MARTINEZ MEZA**, junto a su hijo menor quien es devuelto a su domicilio.

El 3 de enero de 1975 su amigo y también militante del MIR **Herbit Guillermo RIOS SOTO** acudió al domicilio de Martínez en el sector de Vivaceta, siendo detenido allí por agentes de la DINA.

Los días 6 y 7 de enero, respectivamente, son detenidos los militantes del MIR **Jilberto Patricio URBINA CHAMORRO** y **Claudio Enrique CONTRERAS HERNANDEZ**, ambos en la vía pública, quienes estaban vinculados políticamente con los anteriores.

Los cuatro detenidos fueron vistos por testigos en el recinto de Villa Grimaldi desde donde desaparecieron en poder de la DINA.

La Comisión está convencida de que la desaparición de estas cuatro personas fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 7 de enero de 1975 fue detenido en Santiago el militante del MIR **Miguel Angel SANDOVAL RODRIGUEZ**. Algunos días después, agentes civiles armados allanaron su domicilio.

El detenido desapareció en poder de la DINA. Hay testimonios que dan cuenta de su presencia en el recinto de Villa Grimaldi.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 7 de febrero de 1975 fue detenido por efectivos de la DINA **Rodrigo Eduardo UGAS** en la Estación Central. Fue conducido a Villa Grimaldi y desapareció junto con las otras personas que fueron sacadas de ese lugar el 28 de febrero y que se indican más adelante.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 10 de enero de 1975 fue detenido en su domicilio en Santiago el militante del MIR **Julio Fidel FLORES PEREZ**, por agentes de la DINA.

Hay testigos de la permanencia del detenido en Villa Grimaldi, lugar desde el cual desapareció en poder de la DINA.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 13 de enero de 1975 fue muerto por agentes de la DINA el miembro del Comité Central del MIR **Ramón Hugo MARTÍNEZ GONZALEZ**, estudiante. El había sido detenido el día seis en calle Bascuñán Guerrero en Santiago. En el momento de su detención Ramón Martínez fue herido a bala, siendo conducido en esas condiciones al recinto de Villa Grimaldi.

El 13 fue remitido su cuerpo al Instituto Médico Legal por una Fiscalía Militar donde se dejó constancia que falleció a consecuencia

de dos heridas a bala torácicas recientes, que no corresponden a las infligidas al momento de la detención. Esos antecedentes permiten afirmar que la víctima fue ejecutada por agentes de la DINA, en violación de sus derechos humanos.

El 16 de enero de 1975 fue detenido en la vía pública en el centro de Santiago, el profesor y militante del MIR **José Patricio Del Carmen LEON GALVEZ**. Al día siguiente un civil acudió al trabajo de su hermano y le informó de la detención.

El detenido desapareció en poder de la DINA, en violación de sus derechos humanos, habiendo testimonios de su presencia en el recinto de Villa Grimaldi.

El 20 de enero de 1975 fue detenido en Santiago en la vía pública el militante del MIR **Luis Gregorio MUÑOZ RODRIGUEZ**.

Con posterioridad se pudo establecer que los aprensos fueron agentes de la DINA y que condujeron al detenido al recinto de Villa Grimaldi de donde desapareció en poder de la DINA.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 29 de enero de 1975 agentes de la DINA detuvieron en Santiago al militante del MIR **Juan Enrique MOLINA MOGOLLONES**. También fue detenida su cónyuge la que posteriormente fue liberada.

Según múltiples testimonios Juan Molina fue conducido a Villa Grimaldi. En algún momento de su permanencia en ese recinto fue trasladado al lugar llamado "la torre", desde donde fue sacado con destino desconocido el 20 de febrero junto con el grupo de los desaparecidos de Valparaíso.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 7 de Febrero de 1975 fue detenido en la vía pública en Santiago el militante del MIR **Sergio Humberto LAGOS MARIN**.

Hay testigos que dan cuenta de su permanencia en el recinto de Villa Grimaldi desde donde desapareció.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 8 de Febrero de 1975 murió en Santiago **Pedro Claudio LABRA SAURE**, estudiante, aparentemente vinculado al MIR.

El Gobierno informó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (CIDDDHH-OEA) que ello fue a consecuencia, como en los casos de otras personas, de "diversos enfrentamientos con la policía o agentes de seguridad cuando participaban en actividades delictuales, subversivas o de sabotaje", sin precisarse la situación concreta que lo involucró, ni los intervinientes en ella y la forma de su muerte.

Sin embargo, la verdad de los hechos es diferente ya que se ha podido acreditar que la víctima fue detenida en su domicilio por agentes de seguridad que fueron vistos por los vecinos y que en ese acto la víctima fue herida a bala, pero fue llevada por sus captores encontrándose viva.

Posteriormente, el cuerpo de Pedro Labra fue encontrado en el Instituto Médico Legal, en donde se constataron tres heridas a bala en él, a más de numerosas heridas punzantes. La Comisión está convencida en atención a los elementos antes mencionados, que la víctima fue ejecutada por agentes de la DINA, en violación de sus

derechos humanos.

El 10 de febrero de 1975 fue detenido en la vía pública en Santiago el militante del MIR **Humberto Patricio CERDA APARICIO**.

Hay testimonios de su permanencia en el recinto de Villa Grimaldi. La Comisión está convencida de que desapareció en poder de la DINA y, por tanto, su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 13 de febrero de 1975 agentes de la DINA ocuparon el domicilio del militante del MIR **Eugenio Iván MONTTI CORDERO**, ubicado en la comuna de Las Condes, deteniendo a éste y a otros militantes que acudieron a reunirse con él. En esa forma fueron detenidos **Carmen Margarita DIAZ DARRICARRERE**, **Alan Roberto BRUCE CATALAN** y **Jaime Enrique VASQUEZ SAENZ**.

Al día siguiente fueron detenidos otros tres militantes del MIR vinculados a los mencionados. En su domicilio del centro de Santiago fue detenido **René Roberto ACUÑA REYES**, el que durante la detención habría intentado huir a raíz de lo cual resultó herido a bala. En la vía pública fueron detenidos **Manuel Edgardo Del Carmen CORTEZ JOO** y **Hugo Daniel RIOS VIDELA**.

Los detenidos desaparecieron en poder de la DINA. Hay testimonios que dan cuenta de la permanencia de todos ellos en Villa Grimaldi. René Acuña habría sido llevado en algún momento a la Clínica de calle Santa Lucía en su condición de herido. La mayor parte de estos detenidos habría formado parte de un grupo que fue sacado de la Villa Grimaldi el 28 de febrero con rumbo desconocido.

La Comisión está convencida de que la desaparición de todos ellos obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 17 de febrero de 1975 fue detenido en Santiago por efectivos de la DINA **José CALDERON OVALLE**, militante del MIR.

El 19 de febrero de 1975, a consecuencias de un enfrentamiento con la DINA, falleció **Luis Fidel ARIAS PINO**, tornero mecánico, militante del MIR. El enfrentamiento se produjo a propósito de un allanamiento en el inmueble de Príncipe de Gales 6445, en el cual Luis Arias resultó herido. De allí, fue conducido al Hospital Militar, siendo su cuerpo encontrado posteriormente, según lo informado en el Instituto Médico Legal, en la vía pública. Sin perjuicio de la aparente grave irregularidad acerca de la disposición de su cuerpo, la Comisión no tiene bases para calificar, en rigor, la muerte de Luis Fidel ARIAS como una violación de derechos humanos. En cambio, considera que pereció a consecuencias de la situación de violencia política.

El 20 de febrero, fue detenido el también militante del MIR **Juan Carlos PERELMAN IDE**, junto con su conviviente la que tiempo después fue liberada y pudo constatar su permanencia en Villa Grimaldi. Según los testimonios recibidos por esta Comisión ellos también habrían formado parte del grupo sacado el 28 de febrero de ese recinto.

La Comisión está convencida de que la desaparición de ambos fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 21 de febrero de 1975 murió **Eulogio del Carmen FRITZ MONSALVEZ**, minero, militante del MIR, a consecuencias de un

intercambio de disparos que se produjo cuando fue sorprendido por agentes de la DINA transitando por calle Bascuñán Guerrero junto a otras personas también del MIR. Al igual que el caso anterior, la Comisión considera a Eulogio Fritz un caído a consecuencia de la situación de violencia política.

*Continuación .....*

b.1.5) Noviembre-diciembre de 1974: la Venda Sexy

En la última quincena de noviembre y la primera de diciembre de 1974, un equipo de la DINA, al parecer diferente de los que funcionaban en Villa Grimaldi, realiza una gran cantidad de detenciones de militantes del MIR, los que son mantenidos e interrogados en el recinto denominado La Venda Sexy, que funcionará todo el verano de 1975.

El grueso de los detenidos de la Venda Sexy son personas muy jóvenes y la mayoría de ellos tenía vinculaciones políticas y personales con otros detenidos.

Un alto porcentaje de quienes fueron detenidos en este recinto desapareció.

El 19 de noviembre de 1974 fueron detenidos en Santiago los amigos y militantes del MIR **Ida Vera ALMARZA** e **Isidro Miguel Angel PIZARRO MENICONI**.

Los dos detenidos desaparecieron en poder de la DINA, habiendo sido vistos en el recinto de Venda Sexy y Pizarro también en Villa Grimaldi.

La Comisión está convencida de que la desaparición de ambos es obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 20 de noviembre de 1974 fue detenido en Santiago en la vía pública el militante del MIR **Luis Omar MAHUIDA EQUIVEL**. Dos días después, en sus respectivos domicilios de la comuna de La Cisterna son detenidos otros dos militantes vinculados políticamente con Luis Mahuida: **Antonio Patricio SOTO CERNA** y **Luis Genaro GONZALEZ MELLA**.

Los tres detenidos fueron trasladados al recinto de la DINA la Venda Sexy donde fueron vistos por testigos y desde donde desaparecieron. La Comisión está convencida de que la desaparición de estas tres personas fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 27 de noviembre de 1974 agentes de la DINA detuvieron en la vía pública en la zona norte de Santiago al militante del MIR **Félix Santiago DE LA JARA GOYENECHÉ**.

El detenido desapareció en poder de la DINA siendo visto por testigos en el recinto de la Venda Sexy.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El día 9 de diciembre de 1974 fue detenida por agentes de la DINA,

en la vía pública, en Santiago **Marta Silvia Adela NEIRA MUÑOZ**, vinculada al MIR. Horas más tarde los agentes ocuparon el domicilio de la detenida en las Torres San Borja y allí detuvieron a su conviviente **César Arturo Emiliano NEGRETE PEÑA**, también vinculado al MIR, y a otras dos personas que luego serán dejadas en libertad.

La pareja Negrete-Neira desapareció en poder de la DINA. Hay testigos que dan cuenta de la presencia de ambos en el recinto llamado Venda Sexy.

La Comisión está convencida de que la desaparición de ambos fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

Los días 9 y 10 de diciembre de 1975 fueron detenidos en Santiago los hermanos **Mario Fernando PEÑA SOLARI** y **Nilda Patricia PEÑA SOLARI**, ambos militantes del MIR. El día 11, agentes de la DINA acudieron al domicilio de las víctimas con el fin de obtener medicamentos para Nilda Peña que se encontraba en mal estado de salud.

Los detenidos desaparecieron en poder de la DINA. Hay testimonios de la presencia de ambos hermanos en el recinto denominado la Venda Sexy. Además Nilda Peña habría sido llevada en algún momento a la Clínica Santa Lucía.

La Comisión está convencida de que la desaparición de ambos fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 10 de diciembre de 1974 agentes de la DINA detuvieron, en la biblioteca del Departamento de Estadística de la Universidad de Chile, donde estudiaba, al militante del MIR **Gerardo Ernesto SILVA SALDIVAR**. Más tarde fue allanada la casa de sus padres y en la noche de ese día fue detenida su conviviente la que fue conducida al recinto denominado la Venda Sexy donde constata la presencia de Gerardo Silva.

Hay varios testimonios que confirman la presencia del detenido en poder de la DINA en el recinto llamado la Venda Sexy, lugar donde se lo ve por última vez.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El día 12 de diciembre de 1974 fue detenido en la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile el estudiante de esa facultad y militante del MIR **Renato Alejandro SEPULVEDA GUAJARDO**.

El 20 de diciembre de 1974, en un departamento del centro de Santiago fue detenida su cónyuge **María Isabel JOUI PETERSEN** junto a **Javier Alejandro ROSAS CONTADOR**, ambos militantes del MIR, y otra persona que luego fue liberada.

Los tres detenidos fueron vistos por testigos en los recintos de la DINA Venda Sexy y Villa Grimaldi, y desaparecieron desde este último.

La Comisión está convencida de que la desaparición de estas tres personas fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

También el día 12 de diciembre de 1974 fue detenido en Santiago en la vía pública el militante del MIR **Jorge Eduardo ORTIZ MORAGA**. Posteriormente los agentes buscaron a la cónyuge, allanando la casa de sus padres.

Hay testimonios de la presencia del detenido en poder de la DINA en el recinto de detención llamado la Venda Sexy, desde el cual desapareció.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 13 de diciembre de 1974 fue detenido el estudiante de enseñanza media y militante del MIR **Jorge Antonio HERRERA COFRE**. La detención se produjo aparentemente en la vía pública poco después de que HERRERA salió de su casa.

Es misma noche, agentes que logran ser identificados como miembros de la DINA allanaron el domicilio de la familia y sacaron de allí objetos de propiedad del detenido.

El detenido desapareció por acción de la DINA desde el recinto denominado La Venda Sexy, donde fue visto por testigos.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 14 de diciembre de 1974 agentes de la DINA detuvieron en Santiago al militante del MIR **Ramón Isidro LABRADOR URRUTIA**. Según testimonios, permaneció en el recinto denominado la Venda Sexy, desde donde desapareció.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 17 de diciembre de 1974 fue detenido en Santiago **Luis Dagoberto SAN MARTIN VERGARA**, aparentemente vinculado al MIR.

El detenido desapareció en poder de la DINA según el testimonio de testigos que dan cuenta de su permanencia en el recinto denominado la Venda Sexy.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

#### b.1.6) Otros casos de 1975 y casos de 1976

El operativo de la DINA contra el MIR de Valparaíso

En enero de 1975 un grupo de agentes de la DINA se trasladó a la zona de Valparaíso y Viña del Mar, con el fin de reprimir las actividades del MIR regional. Dicho grupo opera teniendo como base el recinto del Regimiento Maipo de Playa Ancha y cuenta con la colaboración de efectivos de esa unidad para su tarea. También hay antecedentes de colaboración por parte de efectivos de la armada. Durante la segunda quincena de enero se procede a la detención de un gran número de personas vinculadas al MIR o sospechosas de estarlo, así como a parientes y amigos de militantes.

El 17 de enero de 1975 fueron detenidos en Viña del Mar la pareja integrada por **Sonia del Tránsito RIOS PACHECO** y **Fabián Enrique IBARRA CORDOBA**.

El 18 de enero de 1975, también en Viña del Mar, fueron detenidos **Carlos Ramón RIOSECO ESPINOZA** y **Alfredo Gabriel GARCIA VEGA**.

El 21 de enero de 1975, fue detenido **Horacio Neftalí CARABANTES OLIVARES**, en Viña del Mar.

El 24 de enero de 1975 fue detenida en Quilpué **María Isabel GUTIERREZ MARTINEZ**.

El día siguiente en Viña del Mar es detenido **Abel Alfredo VILCHES FIGUEROA**.

El 27 de enero de 1975 se produce la última de estas detenciones en Valparaíso, afectando a **Elías Ricardo VILLAR QUIJON**.

Todos estos detenidos, y otros que fueron liberados, fueron trasladados al Regimiento Maipo donde se practicaron torturas de acuerdo a los métodos habituales en la DINA.

El 28 de enero de 1975 un grupo de unas 20 personas de las que permanecían en el Regimiento Maipo, entre las cuales se cuentan las ocho mencionadas, fueron trasladadas a Villa Grimaldi, donde fueron vistas por numerosos testigos.

En un principio, de acuerdo con los métodos habituales, la detención fue negada por las autoridades. Sin embargo, en medio de múltiples contradicciones y frente a la gran cantidad de evidencia presentada ante los tribunales de justicia, el propio Director de la DINA, ante a una consulta de la Corte de Apelaciones de Santiago, en julio de 1977, reconoció el operativo realizado en la zona de Valparaíso y Viña del Mar así como la detención de los ocho desaparecidos. No obstante, señala que todos ellos quedaron en libertad inmediata, salvo Horacio Carabantes que fue puesto en libertad en Santiago, a solicitud suya.

Más adelante, la versión de que los detenidos fueron puestos en libertad inmediata y que nunca permanecieron en Villa Grimaldi, es sostenida por las autoridades. Así, ante consultas formuladas por los tribunales de justicia el Subsecretario del Interior informó en febrero de 1978 que no había ningún antecedente de que un lugar llamado Villa Grimaldi haya sido recinto militar ni campo de detenidos. En marzo del mismo año, el ex-director de la DINA informó que los ocho desaparecidos no estuvieron detenidos sino sólo retenidos mientras prestaban declaración y que ninguno de ellos estuvo detenido en ningún cuartel de la DINA "incluido Villa Grimaldi". En ese mismo mes, el Jefe del Estado Mayor de la CNI informó que Villa Grimaldi era recinto militar pero no había sido jamás campo de detenidos. La Comisión estima que la versión entregada por la DINA respecto de los ocho desaparecidos de Valparaíso es falsa, porque las respuestas oficiales no son concordantes, porque hay numerosos testigos de la permanencia de las víctimas en Villa Grimaldi, porque las respuestas de la DINA respecto de muchas otras detenciones han sido comprobadamente falsas, y porque de ninguno de los afectados se ha vuelto a saber.

Los detenidos desaparecieron en poder de la DINA. Los testimonios coinciden en que el grupo de los ocho de Valparaíso fueron trasladados dentro de Villa Grimaldi a un lugar llamado "La Torre", así como en que el día 20 de febrero todos o la mayor parte de ellos fueron sacados de la Villa sin que haya vuelto a haber noticias de ninguno de ellos.

La Comisión está convencida de que la desaparición de estas ocho personas fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 19 de enero de 1975, en uno de los operativos destinados a detener personas en Viña del Mar, fue muerto **Alejandro Delfín VILLALOBOS DIAZ**, electricista, militante del MIR.

A la víctima se le disparó en momentos en que llegó a una casa donde tenía que juntarse con otros miembros del MIR donde era esperado por agentes de la DINA.

En el proceso por presunta desgracia, a fines de 1975, fue acompañado un certificado de defunción que indica que la víctima falleció en la vía pública en Santiago el 20 de enero de 1975 a consecuencia de una herida a bala facio-bucoraqui-cervical. El cuerpo jamás les fue entregado a sus familiares.

Esta Comisión tiene la convicción de que la víctima fue ejecutada por agentes de la DINA, quienes violaron así sus derechos humanos.

Casos posteriores al verano de 1975

Después del verano de 1975 se produce una ostensible baja del ritmo de la persecución de la DINA al MIR. Sin embargo, durante el resto de ese año y hasta 1976, la persecución continúa y se generan varias víctimas.

Tanto los métodos de la DINA como la actividad del MIR comienzan a cambiar fuertemente. La primera, por su parte, desarrolla un mucho mayor nivel de selectividad y tiende a dejar menos huellas de su intervención; el MIR, en tanto, deja de tener una militancia masiva y pasa a contar con grupos pequeños que se ocultan más eficazmente y que utilizan en mucho mayor grado armas y métodos violentos. Como producto de los cambios señalados los casos que se producen tienen en su mayoría connotaciones de enfrentamiento, aunque algunos casos son de falso enfrentamiento.

Durante este periodo vale la pena destacar los hechos relacionados con la ubicación por parte de la DINA de los principales dirigentes del MIR Andrés Pascal Allende y Nelson Gutiérrez, en octubre de 1975. Antes y después del enfrentamiento con estos dirigentes, quienes logran huir, se intensifican las acciones represivas de la DINA.

En abril de 1975 murió **Cedomil Lucas LAUSIC GLASINOVIC**, técnico agrícola y militante del MIR, quien fue detenido por agentes de la DINA entre los días tres y cuatro de ese mes.

Fue llevado al recinto de la DINA de Villa Grimaldi, donde lo vieron múltiples testigos. En ese lugar sufrió golpes de puños y pies, cadenas y culatazos, todo con especial violencia, aparentemente

por haber tratado de agredir a un guardia y darse a la fuga. Producto de los golpes Cedomil Lucas Lausic quedó en estado agónico. Un detenido que lo pudo ver relató que se encontraba semi-inconsciente, con su espalda y glúteos transformados en una inflamación rojo-morado, y que sufría fuertes dolores de cabeza. Permaneció tres días en ese estado hasta que fue retirado de su celda en una carretilla de mano.

El cadáver ingresó al Instituto Médico Legal el 9 de abril. Registraba contusiones múltiples y anemia consecutiva.

La Comisión llegó a la convicción de que Cedomil Lucas Lausic murió como consecuencia de las torturas sufridas en manos de sus captores, agentes de la DINA, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 12 de septiembre de 1975, fue detenido en la vía pública el militante del MIR **Guillermo GONZALEZ DE ASIS**, siendo conducido a Villa Grimaldi, lugar en el cual, según relataron varios testigos, se le mantuvo vendado, atado y aislado de los demás detenidos, y desde donde se le perdió el rastro alrededor del 20 de ese mismo mes.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 28 de septiembre de 1975 fue muerto **Oscar Segundo ARROS YAÑEZ**, tornero, militante del MIR. El había sido detenido el día 26 de ese mes en Lota, siendo conducido por miembros de la DINA al Estadio El Morro de Talcahuano.

Al día siguiente el detenido fue llevado por sus captores a su domicilio para que se cambiara de ropa. Su cónyuge pudo apreciar que se encontraba en mal estado, lleno de hematomas.

El día 28 se le informó que el cuerpo se encontraba en la morgue del Hospital de Lota Bajo, donde había sido llevado ya muerto por cinco funcionarios de la DINA. Un médico le comunicó a la familia que había sido flagelado y que registraba dos impactos de bala. En atención a ella esta Comisión lo considera como ejecutado por funcionarios de la DINA, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 16 de octubre de 1975 la DINA logró ubicar a la directiva clandestina del MIR en una parcela de Malloco, produciéndose un enfrentamiento en el que murió **Dagoberto PEREZ VARGAS**, sociólogo y dirigente del MIR. La Comisión considera que Dagoberto Pérez cayó a consecuencias de la violencia política.

Nelson Gutiérrez, segundo jefe del MIR, logró huir herido del enfrentamiento de Malloco. Días después, la médico de nacionalidad británica Sheila Cassidy atendió al dirigente prófugo y como producto de ello los agentes de seguridad comenzaron a buscarla para detenerla.

El primero de noviembre de 1975 la detuvieron mientras visitaba a una enferma en la Casa de los Padres Columbanos.

En el proceso de la detención los agentes de la DINA realizaron múltiples disparos y como producto de ello murió la empleada de la casa **Enriqueta del Carmen REYES VALERIO**, persona sin ningún

tipo de antecedentes políticos y desvinculada de los demás hechos. La versión entregada por las autoridades indicaba que la doctora Cassidy se refugiaba en el lugar con un individuo no identificado y que al llegar al lugar, los agentes habrían sido recibidos con disparos, resultando un agente herido. Durante el enfrentamiento, Enriqueta Reyes habría sido baleada al interponerse en la línea de fuego del acompañante de la doctora Cassidy. La versión anterior nunca fue respaldada con testimonios de agentes u otros antecedentes. Tampoco se identificó jamás al agente herido ni al supuesto acompañante de la doctora Cassidy. Los testimonios y demás antecedentes reunidos por esta Comisión indican que no existió enfrentamiento puesto que en la casa no había personas armadas y que todos los disparos provinieron de los agentes de la DINA.

Por las razones resumidas la Comisión ha llegado a la convicción de que Enriqueta Reyes fue muerta por agentes del Estado en violación de sus derechos humanos.

El 21 de octubre de 1975 fue muerto por miembros de la DINA **Iván Nelson OLIVARES CORONEL**, estudiante y miembro del MIR. Ese día, en horas de toque de queda, llegaron al domicilio del afectado agentes de esa organización buscándolo. Iván Olivares huyó, refugiándose en el jardín de una casa vecina. Fue encontrado por los agentes quienes le dispararon, lo envolvieron en una sábana y se lo llevaron en una camioneta. Al día siguiente fue remitido su cuerpo al Instituto Médico Legal por los "Servicios de Seguridad del Gobierno". En el protocolo de autopsia se da cuenta de dos heridas a bala.

La Comisión llegó a la convicción de que Iván Olivares fue ejecutado por agentes del Estado, en violación de sus derechos humanos.

El 25 de octubre de 1975 fue muerto **Jaime Ignacio OSSA GALDAMES**, profesor y militante del MIR. Había sido detenido en Santiago el día 20 del mismo mes por agentes de la DINA, en casa de sus padres.

El detenido fue llevado a Villa Grimaldi donde fue visto por testigos. En ese lugar, según relatos recogidos, fue torturado y se le escuchó decir a los agentes, presas de nerviosismo, que el detenido se había muerto de un infarto luego de habersele suministrado agua.

A los padres de la víctima se les había informado en el SENDET que éste se encontraba detenido en Cuatro Alamos, pero ahí lo negaron, y al insistir en el SENDET negaron esta vez también la detención.

El 10 de diciembre fue encontrado el cuerpo en el Instituto Médico Legal por funcionarios del Comité Pro-Paz que realizaban gestiones referidas a otra víctima. En esa institución existe constancia de que el cuerpo fue ingresado el 25 de octubre por "el Servicio de Seguridad del Gobierno". La causa de la muerte fue un traumatismo abdominal vertebral.

En el proceso seguido por el arresto ilegal, el Subsecretario del Interior de la época respondió, señalando que el detenido había sido sacado de su lugar de reclusión y que en un acto suicida se había

lanzado a las ruedas de un vehículo, a consecuencia de lo cual se habría producido su deceso. La respuesta acompañó un documento firmado por el Jefe de la DINA donde se autoriza la salida del centro de detención de la víctima.

La versión oficial se contradice absolutamente con los antecedentes reunidos por esta Comisión que indican que su fallecimiento se produjo dentro del cuartel de la DINA y a consecuencia de los malos tratos que sufriera en el la víctima.

La Comisión está convencida de que Jaime Ignacio Ossa fue murió como consecuencia de torturas de manos de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

Casos de las familias Gallardo y Ganga

El 17 de noviembre de 1975 se produjo un ataque armado de miembros del MIR a un grupo de soldados del Ejército en la calle Bío Bio de Santiago, generándose un enfrentamiento a consecuencia del cual falleció el soldado Hernán Salinas Calderón y el militante del MIR **Roberto Gallardo Moreno**.

Al día siguiente, fueron detenidos por agentes de Investigaciones los padres de Roberto Gallardo, tres de sus hermanos, su cónyuge, y dos sobrinos menores de edad. Todos fueron conducidos al Cuartel de Investigaciones de calle General Mackenna, donde fueron interrogados y golpeados.

A las 5 de la mañana del día 19, fueron liberados Ofelia Moreno, Isabel Gallardo, Guillermo Gallardo y los menores Viviana Gallardo y Alberto Rodríguez, este último de tan sólo nueve meses de edad. En ese momento a Ofelia Moreno se le informó de la muerte de su hijo Roberto y de que todos los restantes miembros de su familia serían puestos a disposición de la DINA "porque ellos sabrían que hacer." En esa misma madrugada fue detenida Ester Torres en su domicilio junto a sus hijos Renato Mauricio y Francisco Javier, por agentes de la DINA que buscaban a su hijo Luis Andrés Ganga, quien no se encontraba en ese domicilio. Los tres detenidos fueron llevados al cuartel de Villa Grimaldi.

Después de interrogar y torturar a los detenidos, los agentes se enteraron que Luis Andrés Ganga se encontraba en casa de su abuelo donde lo detuvieron llevando para ello a su madre.

De vuelta en Villa Grimaldi, Ester Torres fue separada de su hijo Luis Andrés y a la mañana siguiente fue llevada a Cuatro Alamos con sus otros dos hijos detenidos. En ese lugar se le informó que Luis Andrés Ganga había escapado y se la puso en libertad. Sus otros dos hijos fueron liberados posteriormente, después de una larga reclusión.

Diversas personas que se encontraban en Villa Grimaldi en la noche del 18 al 19 de noviembre relatan que esa noche fue la peor de todas las que se vivieron en ese lugar. Describen un gran movimiento de vehículos y personas y luego una sesión de interrogatorios en el jardín, en que se escuchan gritos y pedidos de los guardias de agua y aceite caliente seguidos de atroces gritos de los torturados. Testigos señalan haber visto en la mañana siguiente a dos mujeres en muy mal estado y cadáveres en el suelo, entre ellos el de un anciano.

En la tarde del día 19 fue difundido al país un comunicado de la Dirección Nacional de Comunicación Social (DINACOS) en donde se dió cuenta de los hechos de la calle Bío Bío y se indicó que a partir de ellos la DINA en conjunto con Investigaciones comenzaron a realizar numerosas diligencias que permitieron seguir la pista del grupo de asaltantes hasta los cerros de la Rinconada de Maipú, donde a las 12 horas se registró un violento enfrentamiento a tiros por más de 30 minutos. En ese enfrentamiento habrían resultado muertos **Catalina Ester GALLARDO MORENO**, hermana de Roberto Gallardo, empleada y militante del MIR, **Alberto Recaredo GALLARDO PACHECO**, tornero, padre de Roberto Gallardo y de militancia Comunista, **Mónica del Carmen PACHECO SANCHEZ**, profesora, cónyuge de Roberto Gallardo y embarazada de tres meses, **Luis Andrés GANGA TORRES**, comerciante, militante del MIR, **Manuel Lautaro REYES GARRIDO**, obrero y **Pedro BLAS CORTES JELVES**, obrero, militante del Partido Comunista. En el comunicado se indicó además que uno de los extremista habría huido y que dos agentes de seguridad habrían resultado heridos. Conforme a lo narrado anteriormente existen antecedentes suficientes para descartar la versión oficial del enfrentamiento, dado que hay evidencia de que las víctimas habían sido detenidas y llevadas a Villa Grimaldi.

Además debe considerarse lo relatado por un testigo, en el sentido que presenció cuando llegaron el día en cuestión a la Rinconada de Maipú varios autos grandes con civiles y uniformados armados y varios prisioneros, a los que bajaron e hicieron correr para posteriormente balearlos.

Parte del fundo en donde suceden los hechos, de propiedad de la Universidad de Chile, fue usado primeramente por la DINA y luego por la CNI desde 1973 hasta 1989. Los campesinos indicaron que era habitual el desplazamiento de agentes por todo el fundo. Por último debe agregarse que no resulta verosímil el que el grupo extremista se encontrase en esa fecha integrado por miembros del Partido Comunista y del MIR, así como el que hayan participado en una acción armada de esa naturaleza una mujer embarazada (Mónica Pacheco) y una persona de 65 años (Alberto Gallardo). Por todos estos elementos la Comisión adquirió la convicción de que todas las personas arriba indicadas fueron ejecutadas por agentes de la DINA, en violación de sus derechos humanos.

El primero de diciembre de 1975 se produjeron las muertes de **José Hernán CARRASCO VASQUEZ** y **Humberto Juan Carlos MENANTEAU ACEITUNO**. Ambos eran dirigentes del MIR y fueron detenidos por la DINA a fines de 1974. Estando en esa situación participaron junto a otros dos dirigentes en una declaración pública televisada y una conferencia de prensa en donde llamaron a sus correligionarios a terminar con la lucha armada. Luego continuaron algunos meses detenidos en Villa Grimaldi, separados del resto de los presos, hasta que recuperaron su libertad en septiembre de 1975.

Encontrándose en esa situación fueron detenidos por civiles armados, Humberto Menanteau el 19 de noviembre, mientras se

encontraba en casa de sus padres y José Carrasco el día siguiente en el domicilio de unos amigos. Sus cuerpos fueron reconocidos por sus familiares el 10 de diciembre en el Instituto Médico Legal, habiendo sido encontrados en las cercanías de Buin. Presentaban signos de haber sido torturados antes de dárseles muerte. En forma previa y mientras aún se encontraban detenidos, la prensa publicó la información de que el MIR había condenado a muerte a los participantes en la declaración y la conferencia de prensa. Una vez muertos, los familiares recibieron sendas misivas donde se les comunicaba que habían sido ajusticiados por el MIR, acusados de haber traicionado a la clase obrera.

Esta Comisión llegó a la convicción de que esa versión no es efectiva, en virtud de declaraciones con que cuenta y que indican que los secuestradores eran agentes de la DINA quienes periódicamente los visitaban desde que habían sido puestos en libertad, y quienes los mataron al tener noticias de que intentaban recomponer sus relaciones con el MIR. Ratifica lo anterior el que ellos fueron vistos en el cuartel de la DINA Villa Grimaldi durante esta segunda detención. Por ello se ha adquirido la convicción de que las víctimas mencionadas fueron ejecutados por agentes de la DINA, en violación de sus derechos humanos.

El 24 de Febrero de 1976, se produjo un enfrentamiento entre miembros del MIR y efectivos de la DINA en el Pasaje Juan Ramón Jiménez en Santiago. En los hechos fallecieron **Iván Renato PEREZ VARGAS** y **Amador Roberto DEL FIERRO SANTIBAÑEZ**, militantes del MIR y estudiante e ingeniero respectivamente, y un agente de la DINA llamado Tulio Pereira.

Conforme a lo expresado en el capítulo II de la Primera Parte de este Informe, la Comisión no puede en rigor calificar la muerte de Iván Pérez y Amador Del Fierro como violación de derechos humanos. Estima, en cambio, que perecieron víctima de la violencia política, ya que murieron defendiéndose de un organismo del que cabía fundadamente temer, en caso de ser detenidos, la tortura y la muerte.

También murió **Susana Elizabeth SANHUEZA SALINAS**, una menor de tan sólo siete años, vecina de los anteriores, que se encontraba jugando en el jardín de la casa donde se produjeron los hechos, siendo a juicio de esta Comisión una víctima inocente de la violencia política.

Oficialmente se indicó que **Mireya PEREZ VARGAS**, estudiante y militante del MIR, también falleció en el enfrentamiento relatado. Pese a ello se ha podido determinar que Mireya Pérez sólo resultó herida, siendo capturada viva por los agentes de la DINA, quienes le dieron muerte mientras la tenían detenida en Villa Grimaldi, razón por la que la Comisión se formó la convicción de que fue ejecutada por agentes del Estado, en violación de sus derechos humanos.

El 7 de mayo de 1976 fue detenido en la vía pública el estudiante de Filosofía y militante del MIR **Rodrigo Alejandro MEDINA HERNANDEZ**, a quien se vio por última vez en agosto de ese año en

Villa Grimaldi.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

A fines de mayo de 1976, fueron asimismo detenidos y posteriormente desaparecidos otros tres militantes del MIR:

El 25 de mayo de 1976, **Angel Gabriel GUERRERO CARRILLO** fue detenido en Antonio Varas con Providencia por agentes de la DINA que se movilizaban en un auto Peugeot de color blanco, siendo trasladado a Villa Grimaldi, lugar en que fue visto por varios testigos y desde el cual se le perdió el rastro.

Al día siguiente, el 26 de mayo, fue detenido **Oscar Dante VALDIVIA GONZALEZ**, y esa misma noche, los domicilios de varios familiares del afectado fueron allanados en busca de armas. Desde esa fecha, no se han vuelto a tener noticias acerca de su paradero.

Ese mismo día fue detenido el estudiante de Filosofía y también militante del MIR, **Luis Hernán NUÑEZ ROJAS**, quien se encuentra desaparecido desde esa fecha.

La Comisión está convencida de que sus desapariciones fueron obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos. El 15 de junio de 1976 se produjo un intento de asilo masivo en la Embajada de Bulgaria, ocasión en que todos los participantes fueron detenidos por efectivos de Carabineros, siendo trasladados al campamento de detenidos de Cuatro Alamos. Los detenidos en este operativo fueron liberados al día siguiente en las inmediaciones del Parque O'Higgins, en medio de un gran despliegue de prensa.

Uno de los detenidos, **Raúl Guillermo CORNEJO CAMPOS**, militante del MIR, junto a otras personas recién liberadas, subieron a una micro, desde la cual pudieron advertir que eran seguidos por agentes de seguridad, razón por la cual Raúl Cornejo bajó del bus e intentó escapar a pie. Sin embargo, antecedentes en poder de la Comisión indican que fue aprehendido nuevamente por un grupo de agentes armados que lo introdujeron a un automóvil y se lo llevaron con rumbo desconocido.

En el mismo operativo fue reaprehendido, en circunstancias similares, otro militante del MIR que participó en el frustrado intento de asilo, **Sergio Raúl PARDO PEDEMONTTE**, quien había sido previamente amenazado por un agente de la DINA, por ser el autor de la "cuática del asilo".

La Comisión ha llegado a la convicción de que ambos son víctimas de desaparición forzada por agentes de la DINA, en violación de sus derechos humanos.

El 22 de julio de 1976 fue detenida por agentes de la DINA en circunstancias que se desconocen, **María GALINDO RAMIREZ**, militante del MIR. La afectada permaneció recluida en Villa Grimaldi, lugar desde el cual se le perdió el rastro en agosto de ese año, y en el que compartió la celda con Marta Ugarte, cuyo cadáver apareció posteriormente en la playa de Los Molles.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos. El 8 de agosto de 1976 fue detenido en Gran Avenida, el ex integrante de la guardia del Presidente Allende, conocida como GAP, y militante del MIR, **Mario Osvaldo MAUREIRA VASQUEZ**, en presencia de Santiago Araya, actualmente desaparecido, y de Juan Manuel Carrasco. La detención fue practicada por un Carabinero de franco que condujo al afectado a la Tenencia de Nueva España, lugar donde fue entregado a agentes de la Dirección de Inteligencia de Carabineros, los cuales a su vez entregaron al detenido a agentes de la DINA, sin cumplir formalidad alguna.

Es necesario resaltar que según oficios enviados al tribunal respectivo por el Director Subrogante de Investigaciones, el Director Nacional de Informaciones y el Ministro del Interior de la época, la víctima fue detenida por el delito de homicidio frustrado con arma de fuego en la persona del Carabinero aprehensor, pero por existir además en su contra una orden de aprehensión por el delito de traición, emanada de la 2ª Fiscalía Militar de Santiago con fecha 5 de octubre de 1974, fue entregado a la DINA, la que a su vez informó que consideró que sólo se trataba de un incidente policial y no de seguridad interior, razón por la cual dejó al afectado en libertad, sin indicar lugar ni circunstancias, previo interrogatorio.

La víctima, sin embargo, se encuentra desaparecida hasta la fecha, por lo que esta Comisión tiene la convicción que fue objeto de violación a los derechos humanos, consistente precisamente en su desaparición, imputable a agentes estatales.

El 20 de octubre de 1976 se informó oficialmente que se produjo un enfrentamiento entre Carabineros de un radiopatrullas y dos individuos sospechosos, quienes al ser interrogados extrajeron armas de fuego, produciéndose un tiroteo a consecuencia del cual fue herido uno de ellos, alcanzando el otro a refugiarse en una industria del sector, donde falleció producto de una herida de bala recibida en el primer enfrentamiento. Se indicó que también resultaron heridos dos peatones.

Las víctimas de estos hechos fueron **Juan Rolando RODRIGUEZ CORDERO**, empleado, viudo de Catalina Gallardo, cuyo caso ya ha sido relatado, quien por las persecuciones que estaba siendo objeto luego de la ejecución de su cónyuge planeaba irse fuera del país y **Mauricio Jean CARRASCO VALDIVIA**, estudiante, militante del MIR, quien también se encontró ligado a los hechos del año anterior, puesto que tanto la madre de los hermanos Gallardo, como la de los hermanos Ganga, cuando estuvieron detenidas fueron interrogadas por agentes de la DINA sobre su paradero. Sus captores decían que él sería el jefe del grupo que integraban sus hijos.

Poco tiempo antes de la muerte de Mauricio Carrasco, su casa había sido allanada por agentes de Investigaciones quienes se llevaron detenido a uno de sus hermanos, a quien le repitieron que Mauricio Jean era el jefe del Grupo Político que integraba la familia Gallardo. Después de producido el supuesto enfrentamiento, los mismos agentes le comentaron a su hermano que ellos lo habían matado.

Esta Comisión ha tenido acceso a un testimonio presencial que indica que los hechos sucedieron en forma distinta a la indicada en la versión oficial. El día de los hechos llegaron al lugar numerosos vehículos que se detuvieron bruscamente. En la vereda de enfrente se encontraban Juan Rodríguez y Mauricio Carrasco sentados en un banco. Del primero de los vehículos se bajó un individuo y sin mediar palabra los ametralló, muriendo uno de ellos inmediatamente y quedando el otro herido, quien falleció posteriormente. Los agentes siguieron disparando al aire y sin dirección, hiriendo a un individuo que salía de una fábrica.

Del testimonio anterior y de los antecedentes de represión a perientes y personas vinculadas a las víctimas, la Comisión extrae elementos suficientes para formarse la convicción de que ambos fueron ejecutados por agentes estatales, en violación de sus derechos humanos.

#### **b.2) Represión contra el MIR de responsabilidad de otros organismos o de organismo indeterminado**

El 30 de septiembre 1974 murió **CLAUDIO RODRIGUEZ**, militante del MIR. Ese día se produjo un enfrentamiento entre miembros del MIR y efectivos militares en el sector de Jorge Matte con Bilbao, en Santiago. A consecuencia de estos hechos falleció la víctima. La Comisión tiene la convicción de que Claudio Rodríguez fue víctima de la violencia política imperante en el país en la época.

El 27 de noviembre de 1974, fue detenido en su domicilio de la ciudad de Talcahuano, por civiles que se identificaron como miembros de Investigaciones, **Rudy CARCAMO RUIZ**, militante del MIR. Permaneció detenido en la base Naval de Talcahuano, desconociéndose hasta el día de hoy su paradero. Por lo anterior la Comisión considera a Rudy Cárcamo víctima de una desaparición forzada imputable a agentes del Estado, quienes así violaron sus derechos humanos.

El 27 de marzo de 1975, en la localidad de Tierra Amarilla, en las cercanías de Copiapó, efectivos de Carabineros y del Ejército detuvieron al militante del MIR **Pedro Gabriel ACEVEDO GALLARDO**.

El comandante del Regimiento N° 23 de Copiapó reconoció que Pedro Acevedo detenido y que permaneció recluido en el recinto de esa unidad. Sin embargo, señaló que el día primero de mayo se fugó desde el regimiento por medio de un forado que habría hecho en la pieza donde se encontraba.

Los antecedentes con que cuenta la Comisión le han permitido concluir que la versión anterior no es efectiva y por lo tanto ha llegado a la convicción de que Pedro Gabriel Acevedo desapareció por acción de efectivos del Ejército, en violación de sus derechos humanos.

El 6 de abril de 1975 fue detenido por personal de Investigaciones y murió **Isidro ARIAS MATAMALA**, músico, militante del MIR, acusado de haber participado en un enfrentamiento donde resultó muerto un detective.

Oficialmente se señaló que la víctima se cortó las venas al momento de ser capturado y acto seguido atacó a sus aprehensores con una pistola, siendo repelido a balazos los que le causaron la muerte en el mismo lugar.

La primera versión oficial sufriría un cambio por la misma autoridad, ya que en el proceso judicial seguido en contra de los cómplices de Isidro Arias, se indica que la muerte de éste se produjo exclusivamente por el corte de las venas. Se agrega que una vez que se las hizo fue capturado y vendado, pero que posteriormente y estando ya en el calabozo se sacó las vendas, por lo que murió desangrado.

Las contradicciones entre ambas versiones hacen a esta Comisión dudar de lo veracidad de lo afirmado oficialmente y llegar a la convicción de que si Isidro Arias efectivamente se hubiera suicidado, habría sido impelido a hacerlo por las condiciones en que se encontraba en manos de sus captores, y es por tanto víctima de violación de sus derechos humanos.

El 3 de septiembre de 1975 murió en Concepción, **Marcos Hernán MONTECINOS SAN MARTIN**, estudiante universitario, militante del MIR. La Comisión no pudo adquirir convicción de si el enfrentamiento en que se señala que falleció, realmente existió o no. El día 3 de septiembre Marcos Montecinos fue interceptado por un patrulla policial en el barrio universitario. Según una versión de prensa, habría extraído un revólver y apuntado a los funcionarios, quienes le habrían ordenado que lo soltara, no obstante lo cual, disparó y se refugió en unas matas. Los policías dispararon al aire, pero al hacer la víctima un nuevo disparo, le replicaron de la misma forma directamente al cuerpo causándole la muerte.

La familia duda de la versión anterior, en atención a que la víctima había sido seleccionada de tiro de la FACH, por lo que no se explican que no haya resultado ninguno de los agentes heridos. Igualmente indican que él cayó herido en la calle (de la cual tuvo que ser lavada la sangre posteriormente por bomberos) y no en unas matas como se señaló.

La Comisión tiene la convicción de que Marcos Montecinos, tiene la calidad de víctima, pero no puede precisar si fue ejecutado por los agentes estatales o cayó producto de una acción armada.

El 14 de noviembre de 1975, en la ciudad de Copiapó, efectivos de Carabineros y del Ejército allanaron el domicilio de **Alonso LAZO ROJAS**, estudiante de la Universidad de La Serena y militante del MIR, el cual fue detenido junto a su cónyuge, y trasladado al Regimiento de esa ciudad, lugar desde donde desapareció. Su cónyuge fue liberada posteriormente.

Con fecha 21 de noviembre de 1975, el Intendente y Jefe de la Zona en Estado de Emergencia de la Provincia de Copiapó informó a la prensa la detención de Alonso Lazo. Por otra parte, el 20 de enero de 1976 el Ministerio del Interior comunicó a la Corte de Apelaciones de Santiago que el afectado había sido detenido por Decreto Exento N° 1793 del 9 de diciembre de 1975, siendo trasladado al campamento de Cuatro Alamos, y posteriormente al de Tres Alamos por D.E. N° 1802 del 18 de diciembre de ese año. El 24 de febrero de 1976, el

mismo Ministerio informó a la familia del afectado que éste se había fugado el 15 de noviembre de 1975 mientras era trasladado hasta el Regimiento de Copiapó. Finalmente, el comandante del citado regimiento informó al tribunal que la víctima se había fugado desde el presidio militar aprovechando que se le concedió permiso para ir a las letrinas.

Las discrepancias de versiones y fechas dadas por la autoridad comprueba la falsedad de las mismas y le permiten a la Comisión, junto con el mérito de los testimonios que posee, adquirir la convicción de que la víctima fue hecha desaparecer por agentes estatales, en violación de sus derechos humanos.

El 14 de noviembre de 1975 murió en Antofagasta **OSCAR ARMANDO LEIVA JIMENEZ**, militante del MIR. Ese día el domicilio en que vivía fue allanado por civiles armados, quienes esperaron hasta la medianoche, hora en que llegó la víctima, para dispararle. Estos hechos fueron presenciados por testigos. Posteriormente su cuerpo fue llevado por los mismos agentes, quienes se habían previamente identificado como pertenecientes al SICAR.

La Comisión tiene la convicción de que Oscar Leiva fue ejecutado por agentes estatales, quienes violaron así sus derechos humanos.

El 5 de diciembre de 1975 murió **José Francisco BORDAS PAZ**, ingeniero civil, dirigente del MIR, quien luego de haber salvado con vida del operativo que terminó en la muerte de Miguel Enríquez, falleció en un enfrentamiento con agentes del SIFA en el sector alto de Santiago luego de una larga persecución en automóvil, el 5 de diciembre de 1974. La Comisión considera que José Bordas cayó como consecuencia de la violencia política.

En la madrugada del 24 de junio de 1976 fue detenido en su domicilio **Oscar Eduardo AVELLO AVELLO**, estudiante de Medicina de la Universidad de Chile y militante del MIR.

El 25 de junio de 1976 fue detenido en la vía pública **Orlando Patricio GUARATEGUA QUINTEROS**, estudiante de Tecnología Industrial de la Universidad Técnica, militante del MIR, cuyo domicilio fue allanado en las primeras horas del día 26 por varios agentes armados que usaban unos brazaletes rojos y blancos y dijeron buscar armas. No se han vuelto a tener noticias suyas.

El 27 de junio de 1976 fue detenido en la vía pública **Miguel Hernán OVALLE NARVAEZ**, también militante del MIR, por agentes que se movilizaban en un automóvil sin patente, al que introdujeron al afectado ya esposado, llevándose con rumbo desconocido. El domicilio del afectado también fue posteriormente allanado en busca de armas. Hasta la fecha no se sabe su paradero.

El 28 de junio de 1976 fue detenido, igualmente en la vía pública, **Héctor Manuel CONTRERAS ROJAS**, radiocontrolador y vecino del también desaparecido Miguel Ovalle, y cuyo domicilio fue asimismo allanado en los días posteriores a su detención. Desde esa fecha no se sabe más de él.

El 28 de junio de 1976 fue detenido otro militante del MIR, **Sergio**

**Manuel FUENZALIDA LOYOLA**, por agentes que se lo llevaron con rumbo desconocido. Permaneciendo desde entonces desaparecido. La Comisión, apreciando la existencia de testigos de las detenciones de estas cinco víctimas, que ellas formaban una célula del MIR y que no se ha vuelto a tener noticias de ellas, llegó a la convicción de que fueron objeto de violaciones a los derechos humanos, consistentes en su detención y desaparición forzada por parte de agentes estatales, aun cuando no puede afirmar con seguridad qué organismo los detuvo.”

*Fuente, Informe Rettig*



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME: <http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2005